AMS

enterritorio	**LISTA DE CHEQUEO PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL**	CÓDIGO	**F-PR-04**
		VERSIÓN	**4**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA	**7/12/2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE		
SUBGERENCIA:	**DESARROLLO DE PROYECTOS**		
GRUPO SOLICITANTE:	**DESARROLLO DE PROYECTOS 4**		
FUENTE DE LOS RECURSOS:		**CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	**221016**
No. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA:	**1336**	**No. PROCESO SECOP II**	**DP4-221016-139-2021**

FECHA RECIBO *(Fecha de radicación en la Subgerencia de Operaciones)*			
	DD	*MM*	*AAAA*

N° Contrato anterior:	**Plazo Contrato:**	**Fecha de Inicio:**
Plazo Modificaciones (Prorrogas y/o Suspensiones):	**Fecha Terminación Anticipada (Cuando aplique):**	**Fecha Actual de Terminación:**

Nota:
Recuerde que el contratista debe tener legalizadas todas las novedades del contrato anterior antes de firmar su próximo contrato.

	DOCUMENTOS QUE APORTA EL CONTRATISTA
1	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **(*Documento adjunto Plataforma SIGEP)***
2	Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (Documento adjunto Plataforma SIGEP)
3	Fotocopia Tarjeta Profesional según aplique. ***(Documento adjunto Plataforma SIGEP)***
4	Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. ***(Documento actualizado)***
5	Formato divulgacion Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés ***(Documento actualizado y adjunto en plataforma SIGEP)***
6	Declararacion de Renta ***(Documento actualizado y adjunto en SIGEP de conformidad con la Ley 2013 de 2019)***
7	Registro Único Tributario (RUT). ***(Documento Actualizado)***
8	F-RI-01 Solicitud de vinculación. ***(Documento en original, actualizado, firmado)***
9	Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural. ***(Documento actualizado)***
10	Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación ***(Documento Actualizado)***
11	Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento ***(Documento Actualizado)***
12	Certificación Bancaria. ***(Documento actualizado)***
13	Certificado Médico Ocupacional ***(Documento vigente para la suscripción del contrato)***
14	Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio. ***(Documento vigente)***
15	Anexo de condiciones generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ***(Firmado)***
	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE
16	Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión F-PR-03 (Funcionamiento) o Formato de Solicitud de Contratación Derivado (Aplicativo de Contratación cuando aplique).
17	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). ***(Digital o ERP cuando aplique)***
18	F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal ***(aplica para funcionamiento)***
19	Aprobación de la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 008 - 2020 ***(Cuando aplique)***

20	Matriz de convenios o contratos a supervisar cuando el objeto a contratar corresponda a supervisión. ***(Cuando aplique)***
21	Autorización de contratación de objetos iguales de conformidad con el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 ***(Cuando aplique)***
22	Certificación de servicios altamente calificados suscrita por la Gerente General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio N° 1068 de 2015 ***(Cuando aplique)***
DOCUMENTOS LÍDER DE SOLUCIÓN	
23	Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural validada.
24	Certificaciones de Estudio. ***(Documentos adjuntos Plataforma SIGEP y en digital solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido)***
25	Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. ***(Documentos adjuntos Plataforma SIGEP y en digital solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido)***
26	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. ***(Documento actualizado)***
27	Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. ***(Documento actualizado)***
28	Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. ***(Documento actualizado)***
29	Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. ***(Documento actualizado)***
30	Consulta de listas vinculantes ***(Documento actualizado).*** En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas.
31	Herramienta de cálculo de experiencia "Modelo de Tasación"
OBSERVACIONES:	

SUBGERENCIA DE OPERACIONES			
Colaborador que verificó la documentación	Nombre completo	AMANDA MUÑOZ SANTISTEBAN	Firma

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

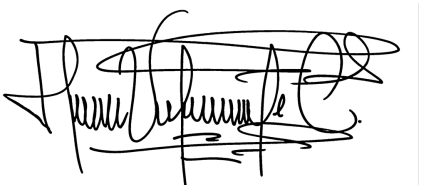
Que el señor JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79389727, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JUAN
Segundo Nombre:	CARLOS
Primer Apellido:	CAICEDO
Segundo Apellido:	ANDRADE
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	79389727
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Diciembre de 2021, a las 5:08:40 PM.

Cordialmente,



CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 1947822

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Matrícula No. 1269

El Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Geología

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA



CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA

C E R T I F I C A N

Que el señor: JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE **portador de la C. de C: No.** 79.389.727 **expedida en** Bogotá **fué matriculado como Geólogo según lo ordenado en la resolución No.** 1531 **que en lo pertinente se copia así:**

"Otorgar la matrícula definitiva al señor JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE portador de la C. de C. No. 79.389.727 de Bogotá Libreta Militar No. 79389727 Distrito Militar No. 03 para que pueda ejercer la profesión de Geólogo UNICAMENTE EN CUANTO SE REFIERE A SU DENOMINACION Y DEFINICION en todo el territorio de la República de Colombia de acuerdo a la Ley 9a. de 1974. Enconsecuencia inscríbase al solicitante en el Libro de Matrículas y expídasele el correspondiente certificado".

Se expide la presente en Santafé de Bogotá, D. C. a los 14 días del mes de octubre de 1993

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA

Presidente

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA SECRETARIO

Secretario

CPG

CONSEJO PROFESIONAL
DE GEOLOGIA

MATRICULA PROFESIONAL 1269

JUAN CARLOS
CAICEDO ANDRADE

C.C. 79.389.727 BOGOTA

L.M. 79.389.727 D.M. 03

G.S. O +



CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

CERTIFICA

Que el geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **79389727** expedida en **Bogotá**, egresado de **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - BOGOTÁ**, tiene vigente la Matrícula Profesional Definitiva **No. 1269**, expedida mediante Resolución **No. 1531** del 11 de Octubre de 1993.

Además, no presenta antecedentes disciplinarios.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021, por solicitud de la persona Juan Carlos Caicedo Andrade.

La presente certificación tiene validez por tres (3) meses.

Atentamente,

OSCAR GEOVANY BEDOYA SANMIGUEL
PRESIDENTE

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79389727
NOMBRES Y APELLIDOS	Caicedo Andrade,Juan Carlos
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/08/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Caicedo Andrade,Juan Carlos, a los 15 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79389727,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial

ENTerritorio Certifica que:

Juan Carlos
Caicedo Andrade

Identificado(a) con c.c.

79389727

Aprobó la capacitación:

Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo

con una duración de 2 horas

Este documento es válido para ENTerritorio, se expide el día:

13/04/2021 13:30

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

El futuro es de todos
DNP
Departamento Nacional de Planeación

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN – SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO - SGC

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo "(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la empresa nacional promotora del desarrollo territorial – ENTerritorio".

En virtud del Manual de Líneas de Negocios M-CM-01, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio es una entidad al servicio del estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

Según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en la Ley 489 de 1998, en la estructura y organización de la Administración Pública, ENTerritorio pertenece al Sector Descentralizado por Servicios del Orden Nacional, vinculado al Departamento Nacional de Planeación y tiene naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: PARA COSTOS FIJOS: ENTerritorio realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada periodo de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. **PARA COSTOS VARIABLES:** En el evento en que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos como también el alojamiento y la alimentación. El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio, que sean necesarios para el desembolso. En todo caso los desplazamientos deberán ser previamente autorizados por la supervisión técnica a cargo del Servicio Geológico Colombiano. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe la supervisión técnica a cargo del Servicio Geológico Colombiano no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra. El transporte aéreo será suministrado por ENTERRITORIO, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas de ENTERRITORIO. El monto del valor de los costos variables estará determinado por la tabla establecida por la ANH, vigente al momento de la autorización del desplazamiento. **PARA GASTOS CONEXOS EN CAMPO:** Corresponde a las actividades que podrá desarrollar el contratista en campo, tales como gastos de transporte fuera del perímetro urbano; materiales y suministros, entre otros para el cumplimiento del objeto del contrato, y que hacen parte de la lista de elementos de visita adoptada por el Servicio Geológico Colombiano. Estos gastos serán asumidos con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo No. 221003, suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano – SGC y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO, y no hacen parte del valor del contrato; y se desembolsarán previamente al inicio de cada visita de acuerdo con la solicitud presentada por el supervisor del supervisor del contrato de SGC, cumplimento además los siguientes requisitos: a) certificado de recursos. b) tramite del desembolso de acuerdo al procedimiento establecido por ENTERRITORIO. **PARÁGRAFO 1:** Los soportes de legalización de los recursos entregados para cubrir los gastos conexos en campo, deberán cumplir todos los requisitos tributarios necesarios para efectuar su reconocimiento contable, así como el descuento de las retenciones que apliquen, lo anterior de acuerdo con la guía que se establecerá con las reglas de estos pagos teniendo en cuenta la normatividad aplicable, dentro de un plazo máximo de 5 días a la finalización de las visitas, sin perjuicio del cumplimiento de los términos previstos relacionados con el cierre contable mensual de ENTerritorio caso en el cual deben quedar legalizados dentro del mes. De no cumplir con los requisitos establecidos en esta guía el valor no podrá ser legalizado y el contratista deberá reintegrar el valor entregado, de igual forma de no aplicar las retenciones correspondientes estos valores también deberán ser asumidos por él. **PARÁGRAFO 2**: En caso de incumplimiento de la obligación de ejecutar o legalizar los recursos correspondientes a los gastos conexos en campo se realizará retención de los valores que se reconocen al contratista por el mismo. **PARÁGRAFO 3:** Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los elementos adquiridos en la ejecución del contrato al almacén del Servicio Geológico Colombiano – SGC. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio MMI002, o el documento que haga sus veces. **PARÁGRAFO 1:** El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe. **PARÁGRAFO 2:** Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad. **CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO:** Los contratos que celebre ENTerritorio se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes. **EJECUCIÓN:** Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando ésta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución. **CLAUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA**: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca. **CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN:** El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el cosentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio. **CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Vencimiento del término; ii) Por acuerdo de las partes, mediante acta; iii) Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio. b) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) Por sentencia que así lo ordene; por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado. **CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil. **CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO:** En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de la aplicación de la clausula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO:** Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – TIQUETES AÉREOS:** En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE):** Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RELACIÓN LABORAL**: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA COTECNA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

contrato, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio y se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO**: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede. **NOTA:** Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co **CLÁUSULA VIGÉSIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO - SGC, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO - SGC. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a éste,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA:** Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, el Manual de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de ENTerritorio. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la constitución política y en las leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO:** En apoyo a la acción de ENTerritorio para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados. El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** ENTerritorio establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. i) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad, p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. Q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio.

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	
Nombre:	Juan Carlos Caicedo Andrade
No. Identificación:	79.389.727

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Solicitud Nro	182 - 2022			**Bogota, D.C.,**	**15-01-2022**
Convenio	221016	**Fecha Inicial:**	24-12-2021	**Fecha Final:**	31-07-2022
Asunto	SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO				
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ELABORAR ESTUDIOS ESTRATIGRÁFICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO ¿UNIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE EN UN SISTEMA INTEGRAL BASADO EN LA CARTOGRAFÍA, ADQUISICIÓN DE UN PROGRAMA DE GEOFÍSICA, VIABILIDAD Y PERFORACIÓN DE POZOS SLIM HOLES Y ESTRATIGRÁFICOS EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CUENCA DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y NORTE DEL SINÚ SAN JACINTO Y DE LA CUENCA DEL CHOCÓ¿, CONFORME A LOS PARÁMETROS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.				

Información de la Solicitud

Antecedentes	EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO TIENE LA NECESIDAD DE ESTRUCTURAR PROYECTOS QUE PERMITAN EVALUAR Y ACTUALIZAR EL POTENCIAL DE HIDROCARBUROS Y OPTIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO, CON EL FIN DE EXTENDER LOS LÍMITES DE LA AUTOSUFICIENCIA PETROLERA DEL PAÍS, PARA LO CUAL ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA ES EL PROCEDIMIENTO QUE PERMITE LA CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS PETROLÍFEROS, LA IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CON POTENCIAL Y LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS PROSPECTIVOS, ENTRE OTROS ASPECTOS, Y A SU VEZ, CONSTITUYE EL INSUMO ESENCIAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE NUEVAS OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN EyP, DÁNDOLE CONTINUIDAD A LOS CONVENIOS YA ESTABLECIDOS ENTRE EL SGC Y LA ANH, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVAS INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN QUE COMPLEMENTEN EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO GEO CIENTÍFICO RELACIONADO A HIDROCARBUROS. LAS MACROPROPUESTAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL SGC, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ANH, BUSCAN REALIZAR LA UNIFICACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN GEOLÓGICA (DE SUPERFICIE Y SUBSUELO) EN UN SISTEMA INTEGRAL BASADO EN LA CARTOGRAFÍA A ESCALA 1:50.000 DE LAS CUENCAS SEDIMENTARIAS DE COLOMBIA. ESTE CONCEPTO PERMITIRÁ EXPRESAR LA RELACIÓN DE CADA CICLO DE SEDIMENTACIÓN CON SUS LÍMITES DE CUENCA, ÁREAS DE APORTE, CON SU SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE RELLENO. ESTE CONCEPTO ESTARÁ ACOMPAÑADO DE SECCIONES ESTRUCTURALES COMPLETAS, QUE INDIQUEN LOS LÍMITES LATERALES Y EN PROFUNDIDAD DE LOS ESPACIOS DE ACOMODO Y EXPRESEN LOS DIFERENTES PROCESOS DE DEFORMACIÓN OCURRIDOS DURANTE SU DESARROLLO HASTA LA ACTUALIDAD. PARA ELLO, SE PRESENTARÁN ESQUEMAS PALEOGEOGRÁFICOS A CADA CICLO DE SEDIMENTACIÓN DEFINIDO, ILUSTRANDO LAS RELACIONES DE APORTE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE RELLENO, MEDIANTE EL USO DE CONCEPTOS DE FACIES SEDIMENTARIAS. ASÍ MISMO, SE ILUSTRARÁN LOS ESTILOS ESTRUCTURALES PRESENTES EN LA HISTORIA EVOLUTIVA DE LA CUENCA, MEDIANTE EL USO DE TÉCNICAS DE RECONSTRUCCIÓN Y BALANCEO CINEMÁTICO. ESTE MODELAMIENTO PERMITIRÁ CONOCER EL PROCESO DE DESARROLLO JERÁRQUICO DE SISTEMAS ESTRUCTURALES NEOFORMADOS Y REACTIVADOS Y SU RELEVANCIA EN EL CONTROL DEL ESPACIO DE ACOMODO Y EN LA DISTRIBUCIÓN DE VOLUMEN DE DEFORMACIÓN. ADICIONALMENTE SE HARÁN MODELAMIENTOS DE LOS PROCESOS DE SUBSIDENCIA Y EXHUMACIÓN ENFOCADOS EN DEFINIR LA HISTORIA DE ENTERRAMIENTO, DIAGÉNESIS Y MADURACIÓN TERMAL DE LOS PRINCIPALES DEPOCENTROS PRESENTES EN LA CUENCA. EN TAL VIRTUD EL SGC, PRETENDE ESTABLECER ESTRATEGIAS PARA LA DETERMINACIÓN Y AVANCE DE LOS PROYECTOS DENTRO DE LAS QUE SE IDENTIFICA LA VINCULACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO A TRAVÉS DE UN EQUIPO DEDICADO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS, POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTICE LA ENTREGA DE PRODUCTOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS POR EL SGC PARA LA VIGENCIA 2022, RAZÓN POR LA CUAL, EL SGC Y ENTERRITORIO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221016, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: ENTERRITORIO SE COMPROMETE CON EL SGC A EJECUTAR LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

	EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS DE ACUERDO CON EL ALCANCE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.¿ LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SGC, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ANH, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE, SE REQUIERE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DE ENTERRITORIO, JUSTIFICADO EN LO SEÑALADO EN LA MINUTA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221016, CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE ENTERRITORIO, NUMERAL 11. PROVEER TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (CONTINUA EN ANEXO)
Justificación	La presente solicitud de contratación tiene como sustento el dar cumplimiento a la obligación adquirida por ENTerritorio en virtud del Contrato Interadministrativo de Gestión de Proyectos N°.221016. los factores de selección tenidos en cuenta para efectuar la contratación solicitada son la idoneidad y experiencia de la persona, el conocimiento y experticia en los procesos involucrados en las obligaciones del contrato. En virtud de las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo No. 221016 el SGC solicitó adelantar la contratación del personal requerido indicando las diferentes condiciones (valor del contrato, viáticos, plazo y entre otros factores) dentro de los cuales se encuentra la contratación deJUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE
Obligaciones Generales	A) EL CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA, SIEMPRE EN ARAS DE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS CONTRACTUALES. B) PRESENTAR LA FACTURA O CUENTA DE COBRO, SEGÚN CORRESPONDA, CON LA PERIODICIDAD ACORDADA EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE FORMA DE PAGO, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. EN EL EVENTO DE NO HACERLO, EL CONTRATISTA ACEPTA ASUMIR EL VALOR POR LA EVENTUAL SANCIÓN DE CORRECCIÓN E INTERESES QUE TAL OMISIÓN GENERE EN CONTRA DE ENTERRITORIO, EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS APLICABLES. C) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DEL 2007 Y LA LEY 1562 DE 2012 EL CONTRATISTA DEBE: A. ESTAR AFILIADO A UN FONDO DE PENSIONES. B. ESTAR AFILIADO A UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS. C. ESTAR AFILIADO A UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES. D. REALIZAR LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES CON UN INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) IGUAL AL ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD LEGAL Y REALIZAR EL PAGO DE LOS APORTES DURANTE LA VIGENCIA DE SU CONTRATO. D) EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS Y LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (HARDWARE, SOFTWARE, COMUNICACIONES) QUE LE PERMITAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y OBTENER LOS PRODUCTOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y POR ENDE DEL OBJETO CONTRACTUAL. E) SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTAR AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO INDEPENDIENTE PARA TODOS LOS RIESGOS Y EFECTUAR EN FORMA MENSUAL LA CORRESPONDIENTE AUTOLIQUIDACIÓN Y PAGO DE APORTES TOMADO COMO BASE DE APORTES POR LO MENOS EL 40% DE LOS INGRESOS MENSUALES. LA CONTRATANTE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO PERMANENTE DE ESTA OBLIGACIÓN PARA LA VALIDEZ Y CONTINUIDAD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EL CONTRATISTA DEBERÁ COMPROBAR EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE, QUE SE ANEXARÁ A CADA CUENTA DE COBRO.
Obligaciones Especìficas	1.INTERPRETAR LA INFORMACIÓN ESTRATIGRÁFICA PARA LOGRAR UN MEJOR ENTENDIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS SUCESIONES DE ROCA, CONFORME A LOS PARÁMETROS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. 2.ELABORAR UN INFORME

	ESTRATIGRÁFICO RELACIONADO A LAS ZONAS OBJETO DEL PROYECTO CONFORME A LOS PARÁMETROS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. 3.DEFINIR LA LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS ESTRATIGRÁFICOS, CONFORME A LOS PARÁMETROS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. 4.CONTRIBUIR EN LA DEFINICIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LAS UNIDADES LITOESTRATIGRÁFICAS PRESENTES EN LA REGIÓN DE ESTUDIO, PARA EL USO UNIFICADO EN TODOS LOS PROYECTOS DE LAS CUENCAS EN ESTUDIO. 5.ASISTIR A LOS PROFESIONALES EN LA CARACTERIZACIÓN LITOLÓGICA, SEDIMENTOLÓGICA, PETROGRÁFICA, PALEONTOLÓGICA Y AMBIENTAL DE LAS COLUMNAS LEVANTADAS. 6.ARTICULAR DE MANERA COHERENTE LA DISTRIBUCIÓN DE LA SECUENCIA ESTRATIGRÁFICA CON EL MODELO ESTRUCTURAL REGIONAL. 7.PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE CAMPO EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO, REALIZANDO EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN GEOLÓGICA CON BASE EN LOS ESTÁNDARES DEL SGC. 8.ALMACENAR TODOS LOS ARCHIVOS NATIVOS (DOCUMENTOS *.DOC; *.PPT; *.XLS; ETC., IMÁGENES, BASES DE DATOS, MXD CON SUS SHAPES, ENTRE OTROS) EN LOS REPOSITORIOS DE LA INTRANET ASIGNADOS Y CONFORME CON EL ESQUEMA DE ALMACENAMIENTO DEFINIDO POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. 9.ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: PLAN DE TRABAJO MENSUAL, INFORMES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES PLANEADAS Y EJECUTADAS, MAPAS, GRÁFICOS Y REPORTES DE PRODUCTOS INTERMEDIOS Y FINALES, CONFORME A LOS PARÁMETROS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. 10.LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESTÉN ACORDES CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO.
Perfil(es) Requerido(s)	SESOR 5. Título profesionalen Geología, tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley, más maestría en áreas relacionadas con el objeto del contrato y 60 meses de experiencia profesional o especialización en áreas relacionadas con el objeto del contrato, y 72 meses de Experiencia Profesional.NOTA: De conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo tercero de la Resolución 005 de 2020 expedida por la ANH, para la presente contratación, aplicarán las equivalencias de que trata el Decreto No.1083 de 2015 o aquel que haga sus veces, conforme el análisis que para los efectos se realice respecto de la formación académica y experiencia del contratista. Las equivalencias previstas no son acumulativas, es decir, sólo podrán tenerse en cuenta para el cumplimiento de uno sólo de los requisitos exigidos, según el tipo de contratista.
Categorìa de Riesgo conforme a la ARL	CATEGORÍA DE RIESGO ARL 5
Valor del Contrato	Valor Contrato: ($163,220,575.00) Ciento Sesenta y Tres Millones Doscientos Veinte Mil Quinientos Setenta y Cinco PESOS M/CTE Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Valor Fijo: ($119,755,944.00) Ciento Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro PESOS M/CTE Valor Variable: ($43,464,631.00) Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Un PESOS M/CTE El valor total del contrato incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
Forma de Pago	EL VALOR POR CONCEPTO DE HONORARIOS FIJOS DEL CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE SIETE

	(7) PAGOS DE LA SIGUIENTE MANERA: UN PRIMER PAGO PROPORCIONAL A LOS DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE LA BASE MENSUAL DE DIECISIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (17.107.992), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. Y SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE DIECISIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (17.107.992), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE ACTIVIDADES AVALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. CON RESPECTO A LOS COSTOS VARIABLES, ÉSTOS SERÁN CANCELADOS DE ACUERDO CON LOS DESPLAZAMIENTOS QUE EL CONTRATISTA REALICE, PARA LO CUAL DEBERÁ TRAMITAR UN ÚNICO DESEMBOLSO EN EL RESPECTIVO MES Y JUNTO CON EL COBRO DE SUS HONORARIOS FIJOS, DILIGENCIANDO Y PRESENTADO EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, ANEXANDO LA FACTURA O CUENTA DE COBRO Y DEBERÁ CONTENER ADICIONALMENTE EL RESPECTIVO INFORME DE GESTIÓN, LA RELACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN EL PERIODO, CON SU DURACIÓN Y VALORES, SEGÚN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2.5, ADJUNTANDO LOS INFORMES DE DESPLAZAMIENTO EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE DE ENTERRITORIO Y LOS DEMÁS SOPORTES QUE SEAN REQUERIDOS POR EL SGC EN CALIDAD DE SUPERVISIÓN TÉCNICA. EN TODO CASO LOS DESPLAZAMIENTOS DEBERÁN SER PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL SGC. EL VALOR DE LOS DESPLAZAMIENTOS QUE APRUEBE EL SGC NO PODRÁ SER SUPERIOR AL VALOR TOTAL ESTIMADO COMO COSTOS VARIABLES, SI EL PROYECTO O CONVENIO REQUIERE VISITAS QUE SUPEREN ESTE VALOR, SE DEBERÁ PREVIAMENTE REALIZAR UNA ADICIÓN QUE LAS CUBRA. EL TRANSPORTE AÉREO SERÁ SUMINISTRADO POR ENTERRITORIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS, GUÍAS, RESOLUCIONES Y CIRCULARES INTERNAS DE ENTERRITORIO. EL MONTO DEL VALOR DE LOS COSTOS VARIABLES ESTARÁ DETERMINADO POR LA TABLA ESTABLECIDA POR LA ANH, VIGENTE AL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO.
Plazo de ejecución	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE LA AFILIACIÓN E INICIO DE LA COBERTURA A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL).
Supervisiòn	SUPERVISIÓN TÉCNICA: SERÁ REALIZADA MARIO ANDRÉS CUÉLLAR CÁRDENAS -DIRECTOR DE GEOCIENCIAS BÁSICAS O POR QUIEN EL SGC, DESIGNE POR ESCRITO PARA TAL FIN, QUIEN SE ENCARGARÁ DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL CONTRATO, DE LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA Y DE EMITIR RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EL DESARROLLO DELAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO. PARA ELLO EJERCERÁ ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) VIGILAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A EFECTO DE LOGRAR EL CORRECTO DESARROLLO DEL CONTRATO. 2) APROBAR LOS INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA COMO REQUISITO PREVIO PARA CADA SOLICITUD DE DESEMBOLSO. 3) IMPARTIR LAS ÓRDENES Y SUGERENCIAS, POR ESCRITO Y FORMULAR OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, PERO SIEMPRE ENMARCADAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL MISMO. 4) CERTIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LOS RESULTADOS ESPERADOS. 5) INFORMAR OPORTUNAMENTE A ENTERRITORIOSOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO O SOBRE SU INCUMPLIMIENTO. 6) LAS DEMÁS QUE FUEREN NECESARIAS PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: SERÁ REALIZADA POR EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO PROYECTOS 4 O LA PERSONA QUE DESIGNE ENTERRITORIO, POR ESCRITO PARA TAL FIN, QUIEN DEBERÁ AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS PAGOS QUE DEBAN HACERSE AL CONTRATISTA, PREVIA APROBACIÓN DE LOS INFORMES POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

Garantìa	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE CUBRA EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, Y UN AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO POR UN MONTO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
Identificaciòn del contrato a celebrar	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fundamentos Jurìdicos que soportan la contrataciòn	POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS, CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y JURÍDICO, EN RAZÓN A LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA Y POR NO CONTAR EL SGC CON EL PERSONAL PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD A CONTRATAR, SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL PROFESIONALJUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE
Anàlisis que soporta el valor del contrato	PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO, SE TIENE EN CUENTA EL VALOR SOLICITADO POR EL SGC, DE ACUERDO CON LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ANH, Y LAS CALIDADES Y EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA.
Sustentaciòn sobre las especiales caracterìsticas y necesidades tècnicas	LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN SOLICITADA SON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA, EL CONOCIMIENTO Y EXPERTICIA EN LOS PROCESOS INVOLUCRADOS EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE
Autorizaciòn expresa (en caso que se requiera)	N.A.

Documentos Anexos

Descripcion de Documentos	Folios	Observaciones

ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
GERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS 4

DIANA MILENA CASTAÑEDA MORENO
GERENTE DE CONVENIO 221016

Anexos: Datos Contratista. Datos Supervisor.

Elaboro. Diana Milena Castaneda Moreno

Co_MemoSol_Ctto_06

ANEXO SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL
No. 182 - 2022 DEL 10 DE ENERO DE 2022
CONTRATACION DERIVADA

ANTECEDENTES.

Que ENTerritorio tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos.

Razón por la cual, el SGC y ENTerritorio el 24 de diciembre de 2021 suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 221016 el cual tiene como objeto: "*ENTerritorio se compromete con el SGC a ejecutar la gestión de los proyectos de inversión en el marco de los convenios interadministrativos suscritos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo con el alcance establecido en el presente contrato".*

El Servicio Geológico Colombiano tiene la necesidad de estructurar proyectos que permitan evaluar y actualizar el potencial de hidrocarburos y optimizar el aprovechamiento del recurso, con el fin de extender los límites de la autosuficiencia petrolera del país, para lo cual es importante resaltar que la investigación geológica es el procedimiento que permite la caracterización de los sistemas petrolíferos, la identificación de áreas con potencial y la estimación de recursos prospectivos, entre otros aspectos, y a su vez, constituye el insumo esencial para la estructuración de los procesos de promoción de nuevas oportunidades de inversión en exploración y producción E&P, dándole continuidad a los convenios ya establecidos entre el SGC y la ANH, así como el desarrollo de nuevas iniciativas de investigación que complementen el avance del conocimiento geo científico relacionado a hidrocarburos.

Las macropropuestas de actividades a desarrollar por parte del SGC, en el marco de los convenios suscritos con la ANH, buscan realizar la unificación de toda la información geológica (de superficie y subsuelo) en un sistema integral basado en la cartografía a escala 1:50.000 de las cuencas sedimentarias de Colombia. Este concepto permitirá expresar la relación de cada ciclo de sedimentación con sus límites de cuenca, áreas de aporte, con su sistema de distribución y control de relleno. Este concepto estará acompañado de secciones estructurales completas, que indiquen los límites laterales y en profundidad de los espacios de acomodo y expresen los diferentes procesos de deformación ocurridos durante su desarrollo hasta la actualidad. Para ello, se presentarán esquemas paleogeográficos a cada ciclo de sedimentación definido, ilustrando las relaciones de aporte distribución y control de relleno, mediante el uso de conceptos de facies sedimentarias. Así mismo, se ilustrarán los estilos estructurales presentes en la historia evolutiva de la cuenca, mediante el uso de técnicas de reconstrucción y balanceo cinemático. Este modelamiento permitirá conocer el proceso de desarrollo jerárquico de sistemas estructurales neoformados y reactivados y su relevancia en el control del espacio de acomodo y en la distribución de volumen de deformación. Adicionalmente se harán modelamientos de los procesos de subsidencia y exhumación enfocados en definir la historia de enterramiento, diagénesis y maduración termal de los principales depocentros presentes en la cuenca.

En tal virtud el SGC, pretende establecer estrategias para la determinación y avance de los proyectos dentro de las que se identifica la vinculación de personal altamente calificado a través de un equipo dedicado a la gestión de proyectos, por medio del cual se garantice la entrega de productos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

adecuados para el cumplimiento de los objetivos trazados por el SGC para la vigencia 2022, razón por la cual, el SGC y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 221016, el cual tiene como objeto: *ENTerritorio se compromete con el SGC a ejecutar la gestión de los proyectos de inversión en el marco de los convenios interadministrativos suscritos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo con el alcance establecido en el presente contrato."*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el SGC, para atender las necesidades de recurso humano requerido para llevar a cabo las actividades derivadas de los convenios suscritos con la ANH, no cuenta con el personal suficiente, se requiere la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales por parte de ENTERRITORIO, justificado en lo señalado en la minuta del Contrato Interadministrativo No. 221003, CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE ENTerritorio, numeral 11. *Proveer todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual*.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2022, conforme a sus objetivos, misiones, en especial, para fortalecer los proyectos que adelanta el SGC, mediante un profesional que ejecute obligaciones específicas determinadas en el numeral 2.2 del presente documento. El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

El plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

SONIA CASTELLANOS MORALES
Gerente de Unidad de Desarrollo de Proyectos 4

DIANA MILENA CASTAÑEDA
Gerente de Convenio No. 221016

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En el marco de la legislación vigente y del contrato interadministrativo No. 221016, suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano – SGC y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO, se presentan los siguientes términos de referencia que fundamentan la contratación directa de **JUAN CARLOS CAICEDO.**

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

El Servicio Geológico Colombiano tiene la necesidad de estructurar proyectos que permitan evaluar y actualizar el potencial de hidrocarburos y optimizar el aprovechamiento del recurso, con el fin de extender los límites de la autosuficiencia petrolera del país, para lo cual es importante resaltar que la investigación geológica es el procedimiento que permite la caracterización de los sistemas petrolíferos, la identificación de áreas con potencial y la estimación de recursos prospectivos, entre otros aspectos, y a su vez, constituye el insumo esencial para la estructuración de los procesos de promoción de nuevas oportunidades de inversión en exploración y producción E&P, dándole continuidad a los convenios ya establecidos entre el SGC y la ANH, así como el desarrollo de nuevas iniciativas de investigación que complementen el avance del conocimiento geocientífico relacionado a hidrocarburos.

Las macropropuestas de actividades a desarrollar por parte del SGC, en el marco de los convenios suscritos con la ANH, buscan realizar la unificación de toda la información geológica (de superficie y subsuelo) en un sistema integral basado en la cartografía a escala 1:50.000 de las cuencas sedimentarias de Colombia. Este concepto permitirá expresar la relación de cada ciclo de sedimentación con sus límites de cuenca, áreas de aporte, con su sistema de distribución y control de relleno. Este concepto estará acompañado de secciones estructurales completas, que indiquen los límites laterales y en profundidad de los espacios de acomodo y expresen los diferentes procesos de deformación ocurridos durante su desarrollo hasta la actualidad. Para ello, se presentarán esquemas paleogeográficos a cada ciclo de sedimentación definido, ilustrando las relaciones de aporte distribución y control de relleno, mediante el uso de conceptos de facies sedimentarias. Así mismo, se ilustrarán los estilos estructurales presentes en la historia evolutiva de la cuenca, mediante el uso de técnicas de reconstrucción y balanceo cinemático. Este modelamiento permitirá conocer el proceso de desarrollo jerárquico de sistemas estructurales neoformados y reactivados y su relevancia en el control del espacio de acomodo y en la distribución de volumen de deformación. Adicionalmente se harán modelamientos de los procesos de subsidencia y exhumación enfocados en definir la historia de enterramiento, diagénesis y maduración termal de los principales depocentros presentes en la cuenca.

En tal virtud el SGC, pretende establecer estrategias para la determinación y avance de los proyectos dentro de las que se identifica la vinculación de personal altamente calificado a través de un equipo dedicado a la gestión de proyectos, por medio del cual se garantice la entrega de productos adecuados para el cumplimiento de los objetivos trazados por el SGC para la vigencia 2021, razón por la cual, el SGC y ENTERRITORIO suscribieron el contrato interadministrativo No. 221016 el cual tiene como objeto: *"ENTerritorio se compromete con el SGC a ejecutar la gestión de los proyectos*

de inversión en el marco de los convenios interadministrativos suscritos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo con el alcance establecido en el presente contrato".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el SGC, para atender las necesidades de recurso humano requerido para llevar a cabo las actividades derivadas de los convenios suscritos con la ANH, no cuenta con el personal suficiente, se requiere la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales por parte de ENTERRITORIO, justificado en lo señalado en la minuta del contrato interadministrativo suscrito, relacionado con la obligación de ENTerritorio de *"Proveer todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual"*.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para las vigencias 2021 y 2022, conforme a sus objetivos, misiones, en especial, para fortalecer los proyectos que adelanta el SGC, mediante un profesional que ejecute obligaciones específicas determinadas en el numeral 2.2 del presente documento.

El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Objeto del contrato:

Prestar los servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para elaborar estudios estratigráficos en el marco del proyecto *"unificación de la información geológica de superficie en un sistema integral basado en la cartografía, adquisición de un programa de geofísica, viabilidad y perforación de pozos slim holes y estratigráficos en la zona noroccidental de la Cuenca del Valle Inferior del Magdalena y Norte del Sinú San Jacinto y de la Cuenca del Chocó*", conforme a los parámetros y estándares definidos por el Servicio Geológico Colombiano.

2.2. Obligaciones específicas:

1. Interpretar la información estratigráfica para lograr un mejor entendimiento de la distribución de las sucesiones de roca, conforme a los parámetros y estándares definidos por el Servicio Geológico Colombiano.
2. Elaborar un informe estratigráfico relacionado a las zonas objeto del proyecto conforme a los parámetros y estándares definidos por el Servicio Geológico Colombiano.
3. Definir la localización de las zonas para la realización de los estudios estratigráficos, conforme a los parámetros y estándares definidos por el Servicio Geológico Colombiano.

4. Contribuir en la definición de la nomenclatura oficial de las unidades litoestratigráficas presentes en la región de estudio, para el uso unificado en todos los proyectos de las cuencas en estudio.
5. Asistir a los profesionales en la caracterización litológica, sedimentológica, petrográfica, paleontológica y ambiental de las columnas levantadas.
6. Articular de manera coherente la distribución de la secuencia estratigráfica con el modelo estructural regional.
7. Participar en las actividades de campo en compañía del personal adscrito al proyecto, realizando el levantamiento de la información geológica con base en los estándares del SGC.
8. Almacenar todos los archivos nativos (documentos *.doc; *.ppt; *.xls; etc., imágenes, bases de datos, MXD con sus shapes, entre otros) en los repositorios de la intranet asignados y conforme con el esquema de almacenamiento definido por el Servicio Geológico Colombiano.
9. Entregar los siguientes productos: plan de trabajo mensual, informes mensuales de las actividades planeadas y ejecutadas, mapas, gráficos y reportes de productos intermedios y finales, conforme a los parámetros y estándares definidos por el Servicio Geológico Colombiano.
10. Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y estén acordes con la naturaleza del contrato.

2.3. Duración:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

2.4. Categoría del Riesgo de acuerdo a la ARL: Categoría del Riesgo No. V

2.5. Valor estimado:

El valor del contrato por concepto de honorarios será de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($163.220.575),** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar. De los cuales la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($119.755.944)** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar, corresponde al valor por honorarios fijos y la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($43.464.631),** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar, por concepto de costos variables.

2.6. Forma de Pago:

El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante siete (7) pagos de la siguiente manera: un (1) primer pago proporcional a los días de prestación del servicio sobre la base mensual de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.107.992),** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar y Seis (6) mensualidades vencidas, cada una por valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.107.992),** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

Con respecto a los costos variables, éstos serán cancelados de acuerdo con los desplazamientos que el contratista realice, para lo cual deberá tramitar un único desembolso en el respectivo mes y junto con el cobro de sus honorarios fijos, diligenciando y presentado el respectivo certificado de cumplimiento, anexando la factura o cuenta de cobro y deberá contener adicionalmente el respectivo informe de gestión, la relación de los desplazamientos realizados en el periodo, con su duración y valores, según lo previsto en el numeral 2.5, adjuntando los informes de desplazamiento en el formato correspondiente de ENTERRITORIO y los demás soportes que sean requeridos por el SGC en calidad de supervisión técnica.

En todo caso los desplazamientos deberán ser previamente autorizados por el SGC.

El valor de los desplazamientos que apruebe el SGC no podrá ser superior al valor total estimado como costos variables, si el proyecto o convenio requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

El transporte aéreo será suministrado por ENTERRITORIO, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas de ENTERRITORIO. El monto del valor de los costos variables estará determinado por la tabla establecida por la ANH, vigente al momento de la autorización del desplazamiento.

2.7. Perfil requerido: ASESOR 5. Título profesional en Geología, tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley, más maestría en áreas relacionadas con el objeto del contrato y 60 meses de experiencia profesional o especialización en áreas relacionadas con el objeto del contrato, y 72 meses de Experiencia Profesional.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo tercero de la Resolución 005 de 2020 expedida por la ANH, para la presente contratación, aplicarán las equivalencias de que trata el Decreto No.1083 de 2015 o aquel que haga sus veces, conforme el análisis que para los efectos se realice respecto de la formación académica y experiencia del contratista. Las equivalencias previstas no son acumulativas, es decir, sólo podrán tenerse en cuenta para el cumplimiento de uno sólo de los requisitos exigidos, según el tipo de contratista.

2.8. Garantías:

Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que cubra el amparo de cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, y un amparo de calidad del servicio por un monto del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de 6 meses contados a partir de la terminación del contrato.

2.9. Supervisor:

Supervisión Técnica: Será realizada Mario Andrés Cuéllar Cárdenas - Director de Geociencias Básicas o por quien el SGC, designe por escrito para tal fin, quien se encargará de vigilar el cumplimiento de las actividades técnicas del contrato, de la aprobación de los informes mensuales de actividades presentados por el contratista y de emitir recomendaciones para mejorar el desarrollo de las actividades del contrato.

Para ello ejercerá entre otras las siguientes funciones: 1) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato. 2) Aprobar los informes que debe presentar EL CONTRATISTA como requisito previo para cada solicitud de desembolso. 3) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 5) Informar oportunamente a ENTERRITORIO sobre el desarrollo del contrato o sobre su incumplimiento. 6) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato.

Supervisión Administrativa y Financiera: Será realizada por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo Proyectos 4 o la persona que designe ENTERRITORIO, por escrito para tal fin, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, previa aprobación de los informes por parte de la supervisión técnica.

2.10. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales, a que se refiere los artículos 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, y el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto

de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar el SGC con el personal para desarrollar la actividad a contratar, se solicita la contratación del profesional **JUAN CARLOS CAICEDO**

4. Análisis que soporta el valor del contrato

Para efectos de determinar el valor del contrato, se tiene en cuenta el valor solicitado por el SGC, de acuerdo con la tabla de honorarios de la ANH, y las calidades y experiencia profesional acreditada.

5. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

Los factores de selección tenidos en cuenta para efectuar la contratación solicitada son la idoneidad y experiencia de la persona, el conocimiento y experticia en los procesos involucrados en las obligaciones del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la contratación de **JUAN CARLOS CAICEDO**

Atentamente,

MARIO ANDRÉS CUELLAR CÁRDENAS
Director Técnico de Geociencias Básicas

Certificación No. 3080

Bogotá D.C., 05 de enero del 2022.

Unidad Ejecutora **221016 - SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**

EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que para la actual vigencia existe saldo de APROPIACION libre de afectación para atender la presente solicitud segun el siguiente detalle.

Codigo Presupuestal	Centro de Costo	Descripcion del Rubro	Tipo	Valor
2-1-7-1-01-08-00-01	041886	Honorarios -Vigencia Actual	Monto	21,357,527,980.00

TOTAL: **21,357,527,980.00**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR Y O APOYAR LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 221016 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO SGC Y ENTERRITORIO

Se expide a solicitud de JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

SANDRA MILENA ZARATE SANCHEZ
Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ZARATE SANCHEZ

ZARATE SANCHEZ SANDRA MILENA
RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

COLEGIO NACIONAL "NICOLAS ESGUERRA"

DIRECCION AVENIDA 68 No. 10-05 - TELEFONO 260 73 88
JORNADA DE LA TARDE

Inscripción S. E. 2799
DANE 111001 - 10913

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de BOGOTA D. E. **a los** CATORCE (14) días del mes de DICIEMBRE de 1.984 se reunieron. con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del COLEGIO NACIONAL "NICOLAS ESGUERRA" Institución aprobada hasta EL GRADO XI en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar El Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA según Resolución No.' 18108 del 29 de Septiembre de 1.983

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

NOMBRE CAICEDO ANDRADE JUAN CARLOS

T. I. No. 79.389.727 DE BOGOTA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 8 de fecha DICIEMBRE 14 de 1.984 que consta de 42 alumnos graduados, comienza con el nombre de BALAGUERA GUIZA JOHN WILBERT y se cierra con el nombre de VALERO CORREDOR NESTOR OSVALDO, Firmada y Sellada por CARLOS VARGAS ORDOAEZ (Rector) y NELSA SALAZAR PALACIOS (Secretario).

Dada en BOGOTA D. E. a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 1.984

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1.981

Rector
C. C. No. 1.437.912 de Bolívar-Cauca

Secretario
C. C No. 41.622.098 de Bogotá

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

GEOLOGO

A

JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE

C.C. No. 79.389.727 EXPEDIDA EN BOGOTA

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE STAFE DE BOGOTA D.C. SEPT. 18 DE 1992

N°811

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA DEL MINISTERIO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ciencias

TENIENDO EN CUENTA QUE

Juan Carlos Caicedo-Andrade

CC. 79.389.727 Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE
TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

Magister en Ciencias Geología

EN LA CIUDAD DE Bogotá, A Febrero 2 DE 2006

RECTORIA GENERAL

DECANATURA FACULTAD

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 46 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 1
DE LA SEDE DE Bogotá, FACULTAD DE Ciencias

0014452

THOMAS GREG & SONS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ciencias

ACTA DE GRADO NÚMERO 10

El Consejo de Facultad en su sesión del día 15 *de* Dic. *de* 2005 *Acta No.* 046

CONSIDERANDO QUE

Juan Carlos Caicedo Andrade

C.C. N°. 79.389.727 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Magister en Ciencias Geología

"Mención Meritoria"

Trabajo Final o Tesis:

SIGNIFICADO FACIL DE LA FORMACION CHURUVITA
Y SU RESPUESTA CARTOGRAFICA

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Vicerrector de la Sede hizo entrega del Diploma Número 14452 *registrado en el Folio No.* 46 *del Libro* 1

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá *a los* 2 *días del mes de* Febrero *de* 2006

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

LA SECRETARIA DE LA SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE.

En la fecha de expedición de este documento ejerce las funciones de Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias, la profesora SONIA AMPARO OSPINA SÁNCHEZ

Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de Febrero del año dos mil cinco (2006)

CARMEN MARÍA ROMERO ISAZA
Secretaría de Sede

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
DIVISIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

LA DIRECTORA DE PERSONAL

CERTIFICA

Que el señor **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79,389,727 expedida en Bogotá D.C., prestó sus servicios en esta institución docente, así:

- ✓ Mediante Resolución e la Facultad de Ciencias No. 333 del 6 de marzo de 2006, fue vinculado en la modalidad de Docente Ocasional adscrito al Departamento de Geociencias, por el período comprendido entre el 6 de marzo y el 29 de junio de 2006, dictando la asignatura: Procedimientos y Técnicas en Geología, con dedicación de doce (12) horas semanales.

- ✓ Docente Ocasional adscrito al Departamento de Geociencias, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 25 de noviembre de 2005, dictando la asignatura: Procedimientos y Técnicas en Geología, con dedicación de doce (12) horas semanales.

- ✓ Docente Especial adscrito al Departamento de Geociencias, por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 8 de julio de 2005, dictando la asignatura: Funciones Administrativas, con dedicación de once (11) horas semanales.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil quince (2015) a solicitud del interesado.

ALBA LUCÍA MARÍN ZULUAGA

Luz Mery Sánchez L.

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, 4º piso Oficina 418
Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18242 - 18208 Fax: 18061
Correo electrónico: peracademico_bog@unal.edu.co
Bogotá, Colombia, Suramérica

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

ENTERRITORIO

ELIZABETH DUARTE SANDOVAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 29.973.664 expedida en Yumbo, Valle., quien actua en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTerritorio Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, en adelante denominada ENTerritorio vinculada al Departamento Nacional de Planeación en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual, de conformidad con el contrato de trabajo celebrado el 1 de diciembre de 2020,y las Resoluciones 276 del 20 de septiembre de 2019 modificada por la Resolución 24 de fecha 3 de febrero de 2021 y 201 del 30 de diciembre de 2020.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el sistema de contratación la entidad y en ejecución del convenio interadministrativo **221003** suscrito entre ENTERRITORIO y SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO , ENTERRITORIO suscribió con **CAICEDO ANDRADE JUAN CARLOS** el Contrato **2210260** con las siguientes características:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Razón Social	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO				
Dirección	CALLE 26 No 13- 19 pisos 19-22,25,26,28-30			**Identificación**	899.999.316-1
Teléfono	5940407	**Ciudad Domicilio**		Bogotá	
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA					
Nombre	CAICEDO ANDRADE JUAN CARLOS			**Identificación**	NI 79389727

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2210260		
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GEOLOGÍA DE CAMPO EN EL DESAROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA A ESCALA 50K DE LAS CUENCAS SEDIMENTARIAS DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y SINÚ SAN JACINTO (VIM-SSJ).		
Plazo inicial	8 Meses		
Plazo total del contrato	8 Meses		
Fecha de firma del contrato	29-04-2021		
Fecha de Inicio	30-04-2021		
Fecha de Terminación	31-12-2021		
	Cons	**Adicion**	**Valor**
	1	MODIFICACION Y REDUCCION	
Descripción de Obligaciones			

La presente información fue tomada del sistema de la entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.a (DD-MM-AAAA): 17-12-2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

ENTERRITORIO



ELIZABETH DUARTE SANDOVAL

GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL

Elaborado por WEB

CONTRATO 2210260

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp indicando el siguiente Codigo de Verificacion: B1Y9LBX82WPLXATV57R4Q3ZGNNFRC1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN

PALEOGEO SERVICIOS S.A.S certifica que el geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.389.727** de Bogotá y matricula profesional No. CPG 1269, laboraó en ésta compañía y los datos relevantes de su vinculación se describen a continuación:

Fecha: Desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 1 de marzo de 2021

Cargo: Director de Proyectos

Funciones del cargo: realizar la planificación y dirección de proyectos en la línea de estratigrafía de la empresa, la cual maneja consultoría y servicios dirigido a la industria de minería – petróleo y gas. Prospección, exploración y estimación de recursos.

Los principales proyectos estratégicos desarrollados en el área de hidrocarburos, son los siguientes:

- Servicio de Coordinación y control de calidad de las descripciones estratigráficas en pozos de la subcuenca de Plato. Estratigrafía, ambientes de depósito, eevolución geológica, sistemas petrolíferos y prospectividad de gas en la subcuenca Plato, Valle Inferior del Magdalena. Universidad de Caldas – ANH.
- Servicio de estratigrafía en la Correlación De Información Estratigráfica, Registros Eléctricos Y Registros Tomográficos De Pozos ANH, Integrada A La Información Histórica De Pozos Del EPIS, Para Generar Productos De Modelamiento De Sistemas De Relleno Y Apertura De Espacio De Acomodo En Las Cuencas Del NW Colombiano en el marco del contrato NO 481 de 2018 UIS-ANH.
- Análisis de metodologías de utilización de CBM en proyectos de minería subterránea de carbón. GEOIL- UPME.
- Levantamiento estratigráfico detallado de secciones del Valle Superior del Magdalena, secciones quebrada Bambucá y quebrada Paipa. Universidad Nacional de Colombia. SGC.
- Servicio de coordinación para el levantamiento estratigráfico y muestreo de rocas de la cuenca paleozoica en el departamento de Boyacá- SGC.
- Servicio de Cartografía y estratigrafía del Bloque Villarrica Norte, Valle Superior del Magdalena. Coordinar y realizar los trabajos de geología de superficie definidos por el grupo de exploración de Petrobras y Geocuencas.
- Dirección en labores exploración de carbón, cálculo de recurso de carbón, Geología; Cartografía, evaluación y cálculo de recursos de carbón dentro de las concesiones de córdoba y Santander, Muestreo de análisis químico de

los mantos de carbón para determinación de calidad de los mismos- áreas de concesión FLG-111 y títulos Ciénaga de Oro para C&ENER S.A.S.

- Servicio de estratigrafía para el proyecto Sedimentología detallada y arquitectura facial de afloramientos de la Formación La Paz y Esmeraldas en el Valle Medio del Magdalena. SERVIGECOL – ECOPETROL.
- Exploraciones materiales de construcción departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar y Guajira. Arcilla, Recebo, Arena y Caliza. Para la empresa CMR- Colombian Minerals Resources.

Localización del proyecto: Cuenca Valle Inferior del Magdalena, Cuenca Valle Medio del Magdalena, Cuenca Valle Superior del Magdalena, Cuenca Guajira, Cuenca Sinú – San Jacinto, Cuenca Cesar. Ranchería, Cuenca Cordillera Oriental.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado el 1 de marzo de 2021.

ATENTAMENTE

YALILY CHARRY IBATÁ
C.C. 1.010.167.440 DE BOGOTÁ
Directora Administrativa

Bogotá - Colombia
Cra 13a No. 101-12 Of 301
Tel: +57.1.6753555
Cel: +57.310.2623869
Intl: [713] 931-5133

Calgary, AB -Canada
7 Harvest Oak Drive N.E
Ph: +1.403.266.3958
Cell: +1.403.400.3957
Intl: +1.587.333.1997

GeOilEnergy
www.geoilenergy.com

GEO OIL ENERGY S.A.S.
NIT 900.332.077-6

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.389.727 de Bogotá, y matricula profesional 1269, prestó sus servicios profesionales a esta empresa.

Cargo desempeñado: HEAD OF GEOLOGY- DIRECTOR DE PROYECTOS

Proyecto: Servicios de desarrollo de negocios, coordinación, realización y puesta en marcha de proyectos, de las líneas de Geociencias, Geofísica, Geomática, e Ingeniería de la empresa GEO OIL ENERGY L TD.

***Fecha de Inicio**:* 14 de febrero 2014.

Fecha de Terminación: 1 de julio 2017

Actividades realizadas: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes

Ejecución de los proyectos de la línea de Geociencias. Geomática, e Ingeniería de la empresa GEO OIL ENERGY LTD., la cual maneja los servicios de: Geología de campo, estratigrafía, cartografía geológica, geomática, exploración y valoración geológico económica de yacimientos minerales y de petróleo, administración de los proyectos en las fases de exploración y/o explotación, auditoria geológica, exploración preliminar, detallada y de explotación, cálculo de recursos y reservas, valoración económica de yacimientos, evaluación de proyectos, hidrogeología y geotecnia.

Proyectos especiales, adicionalmente se le encomendó la dirección de los siguientes proyectos especiales:

- Descripción de núcleos de las cuencas Cesar Ranchería" para la TGT gamas y ANH
- Concepto técnico en referencia a la prospectividad del ÁREA BLOQUE MIDAS PEP-1" para Petróleos del Norte.
- Servicio de Muestreo de Campo Contrato de Exploración y Producción Villarrica Norte. Toma de muestras con taladro cada diez metros estratigráficos en el bloque Villarrica Norte, localizado en el municipio de Villarrica, departamento del Tolima. Para Petrobras.

© 2010 Geo Oil Energy S.A.S. Reproduction without permission is strictly forbidden. CONFIDENTIAL

Bogotá - Colombia
Cra 13a No. 101-12 Of 301
Tel: +57.1.6753555
Cel: +57.310.2623869
Intl: [713] 931-5133

GeOilEnergy
www.geoilenergy.com

Calgary, AB -Canada
7 Harvest Oak Drive N.E
Ph: +1.403.266.3958
Cell: +1.403.400.3957
Intl: +1.587.333.1997

- Concepto Técnico del Documento de Evaluación de Reservas Bloque Guama". Para Gases del Caribe.
- Estudio que defina estrategias para el aprovechamiento de gas metano asociado a los mantos de carbón en explotaciones bajo tierra". Para la UPME.
- Cartografía, estratigrafía y estimación de recursos carbones en zonas de Santander, Norte de Santander, Cesar, Guajira y Córdoba.
- Modelo geológico regional para la exploración de arenas apretadas (Tight Gas Sandstone), y gas metano asociado al carbón (CBM), cuencas de Valle Medio del Magdalena (zona norte), Valle Inferior del Magdalena, Sinú – San Jacinto, y Guajira (zona sur)
- Cartografía, estratigrafía y estimación de recursos materiales de construcción en zonas de Atlántico, Antioquia, Bolívar, Boyacá, Guajira, Cesar, Cundinamarca, Chocó, Córdoba, Magdalena, Meta, Norte de Santander Santander y Sucre.

Localización del proyecto: El proyecto produjo información para los departamentos de Atlántico, Antioquia, Bolívar, Boyacá, Guajira, Cesar, Cundinamarca, Chocó, Córdoba, Magdalena, Meta, Norte de Santander Santander y Sucre.

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a doce (12) días del mes de diciembre del 2017.



Sonia Janeth Pongutá
Presidenta
Geo Oil Energy SAS
Carrera 13ª No 101-12 Ofc 301, Bogotá - Colombia
Tel1: +57.1. 6753555.|| Cell: 310 2623869
https://geoilenergy.com

© 2010 Geo Oil Energy S.A.S. Reproduction without permission is strictly forbidden. CONFIDENTIAL

Bogotá - Colombia
Cra 13A No. 101-12 Ofc 301
Tel: +57.1.4786832
Cel: +57.310.2623869
Intl:[713] 931-5133

GeOilEnergy
WWW.GEOILENERGY.COM

Calgary, AB - Canada
7 Harvest Oak Drive N.E.
Cell: +1.403.4003957
Ph: +1.403.2663958
Intl: [587] 333.1997

GEO OIL ENERGY S.A.S.
NIT 900332077-6

CERTIFICA QUE:

El Geólogo JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.389.727 de Bogotá, y matricula profesional 1269, prestó sus servicios profesionales a esta empresa

Cargo desempeñado: Director de Proyecto

Proyecto: Orden de Servicio suscrito entre GASES DEL CARIBE S.A E.S.P y Geo Oil Energy S.A.S. cuyo objeto fue " Concepto Técnico Del Documento De Evaluación De Reservas Bloque Guama".

Fecha de Inicio: 15 de julio de 2015.
Fecha de Terminación: 15 de agosto de 2015

Actividades realizadas: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes como parte de la evaluación técnica del Bloque Guama:

- Emitir un concepto técnico sobre el informe de certificación de reservas del campo Guama, con el objetivo de validar que el bloque Guama tiene la capacidad de cumplir con un compromiso en firme de entregas de gas natural por 5 millones de pies cúbicos día por un periodo de 5 años.
- Marco Geológico, Evaluación Estratigráfica, Evaluación Estructural, Análisis Sísmico, Análisis del Sistema petrolífero
- Concepto sobre informe de reservas

La ejecución del presente contrato se realizó a satisfacción por parte del contratista

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los veinte (20) días del mes de febrero de 2016.

Daniel Pintor V.

DANIEL PINTOR V.
Director Administrativo.
Dirección: Cra 13a # 101-12 Off 301
Teléfono: 6753555
Email: d.pintor@geoilenergy.com

Bogotá - Colombia
Cra 13a No. 101-12 Of 301
Tel: +57.1.6753555
Cel: +57.310.2623869
Intl: [713] 931-5133



www.geoilenergy.com

Calgary, AB -Canada
7 Harvest Oak Drive N.E
Ph: +1.403.266.3958
Cell: +1.403.400.3957
Intl: +1.587.333.1997

GEO OIL ENERGY S.A.S.
NIT. 900.332.077-6

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.389.727 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales a esta empresa.

Cargo desempeñado: Director de Proyecto

Proyecto: *Orden de Servicio 1755 suscrito entre Unión Temporal Midas* y Geo Oil Energy S.A.S. *cuyo objeto fue " Concepto técnico en referencia a la prospectividad del área que se presenta en las coordenadas adjuntas, de la cual se tiene la información sísmica y de pozos. Se debe presentar un informe que soporte la prospectividad del ÁREA BLOQUE MIDAS PEP-1".*

Fecha de Inicio: 4 de Abril de 2015.

Fecha de Terminación: 10 de Mayo de 2015

Actividades realizadas: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes como parte de la evaluación técnica del Bloque Midas:

- Marco Geológico, Estratigrafía, Campos Cercanos al Bloque Midas.
- Evaluación de los Pozos perforados por la UTM, Pozos offset – Bloque Midas: análisis de Registros eléctricos, imágenes de tomografía digital de roca e imágenes de resistividad de alta resolución.
- Evaluación estructural, Amarre, integración e interpretación sísmica 2D y 3D – Bloque Midas, Correlación estructural, Reprocesamiento sísmico
- Sistema petrolífero, Análisis de las trampas, Distribución de la Fm. La Luna y su madurez térmica en la parte norte de la cuenca, Sincronismo de las posibles acumulaciones en el área central del E&P Midas
- Probabilidad de descubrimiento, Prospectividad del área del PEP-1

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los nueve (9) días del mes de Julio de 2015.

GeOilEnergy
NIT. 900.332.077-6

Andrea Pongutá Molano
Representante Legal
Dirección: Carrera 13ª No 101-12 ofc 301
Teléfono: 6753555
Email: ap.molano@geoilenergy.com

© 2010 Geo Oil Energy S.A.S. Reproduction without permission is strictly forbidden.

Bogotá - Colombia
Cra 13A No. 101-12 Ofc 301
Tel: +57.1.4786832
Cel: +57.310.2623869
Intl:[713] 931-5133

Calgary, AB - Canada
7 Harvest Oak Drive N.E.
Cell: +1.403.4003957
Ph: +1.403.2663958
Intl: [587] 333.1997

GeOilEnergy

WWW.GEOILENERGY.COM

GEO OIL ENERGY S.A.S.
NIT 900.332.077-6

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.389.727 de Bogotá, y matricula profesional 1269, prestó sus servicios profesionales a GEO OIL ENERGY S.A.S.

Cargo desempeñado: Director de Proyecto

Proyecto: *Contrato identificar blancos de exploración de Minerales en Colombia*

Fecha de Inicio: 16 octubre 2014.

Fecha de Terminación: Mayo 20, 2015

Actividades realizadas: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes como parte de la descripción de núcleos.

- Identificar y priorizar blancos de exploración de minerales en Colombia, en especial de carbón térmico, carbón coquizable, oro, níquel y hierro.
- Definir otros minerales o derivados que sean atractivos para la inversión: especialmente calcopirita asociado a minería de cobre, galena asociado a extracciones de plomo, magnetita asociada a hierro, gas metano asociado a capas de carbón.
- Para carbón y gas asociado a carbón se generaron reportes de las cuencas de la Guajira, Córdoba, Norte de Santander, Santander y Cundinamarca – Boyacá.
- Revisión bibliográfica y de base datos geológicas y mineras que identifique las unidades litológicas que hayan reportado minería, prospectos y anomalías geoquímicas en Colombia.
- Generación de mapas en sistema de información geográfica con zonas potenciales para minerales en Colombia. Digitalización del catastro minero o mapa de polígonos de licencias y solicitudes mineras de las áreas con potencial metalúrgico en Colombia.
- Cruce de información de coberturas de áreas potenciales con los polígonos del catastro minero con el fin de identificar aquellas áreas que con potencial no hayan sido solicitadas para la actividad minera.
- Presentación de áreas recomendadas con coordenadas e informe escrito con la justificación.

La ejecución del presente contrato se realizó a satisfacción por parte del contratista

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los veinte (20) días del mes de febrero de 2016.

DANIEL PINTOR V.
Director Administrativo.
Dirección: Cra 13a # 101-12 Off 301
Teléfono: 6753555
Email: d.pintor@geoilenergy.com

Bogotá - Colombia
Cra 13A No. 101-12 Ofc 301
Tel: +57.1.4786832
Cel: +57.310.2623869
Intl:[713] 931-5133

Calgary, AB - Canada
7 Harvest Oak Drive N.E.
Cell: +1.403.4003957
Ph: +1.403.2663958
Intl: [587] 333.1997

WWW.GEOILENERGY.COM

GEO OIL ENERGY S.A.S.
NIT 900332077-6

CERTIFICA QUE:

El Geólogo JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.389.727 de Bogotá, y matricula profesional 1269, prestó sus servicios profesionales a esta empresa

Cargo desempeñado: Director de Proyecto

Proyecto: Contrato No. 5 de 2014 suscrito entre TGT Gamas S.A.S. y Geo Oil Energy S.A.S. cuyo objeto fue "Apoyo en lo ejecución de lo "Descripción de núcleos de los cuencas Cesar Ranchería".

Fecha de Inicio: 14 octubre 2014.
Fecha de Terminación: 30 enero 2015

Actividades realizadas: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes como parte de la descripción de núcleos.

- Descripción de núcleo,
- Integración de información,
- Entrenamiento en descripción de núcleos,
- Identificación de estructuras sedimentarias, procesos diagenéticos e identificación de fósiles e icnofósiles,
- Generación de protocolo de movilización de núcleos,
- Correlación de unidades estratigráficas, definición de ciclicidad u otras características secuenciales de las rocas,
- Integración en columnas estratigráficas,
- Análisis e interpretación de toda la información de las cuencas,
- Generación de mapas, informes,
- Columnas estratigráficas,
- Interpretación de modelos de depósito,
- Identificación y definición del sistema petrolíferos (roca generadora, sello y reservorio).

La ejecución del presente contrato se realizó a satisfacción por parte del contratista
Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los veinte (20) días del mes de febrero de 2016.

Daniel Pintor V.

DANIEL PINTOR V.
Director Administrativo.
Dirección: Cra 13a # 101-12 Off 301
Teléfono: 6753555
Email: d.pintor@geoilenergy.com

GEORRECURSOS LTDA

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.389.727** de **Bogotá**, prestó sus servicios profesionales a esta empresa.

Cargo desempeñado: – Director de Proyecto

Proyecto: Asesoría en Geología e Hidrogeología al contrato " Contrato No. 4600053157suscrito entre el Municipio de Medellín -Secretaria de Medio Ambiente y la Unión Temporal Drenajes Urbanos de Medellín, para formulación de un Plan Maestro de Drenaje Urbano para los municipios del Valle de Aburra y el Diseño detallado de una zona piloto localizada en el Municipio de Medellín." Para GRUPO SINERGIA COLOMBIA S.A.S

Fecha de Inicio: 14 de marzo de 2014.

Fecha de Terminación: 30 de enero 2015

Actividades realizadas: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes:

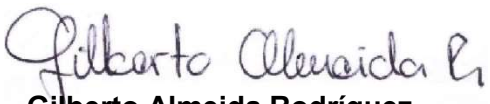
- Caracterización geológica, geomorfológica e hidrogeológica en el Área Metropolitana de Medellín para las cuatro (4) UTAs, mediante el inventario de puntos de agua subterránea.
- Determinación de las unidades hidrogeológicas presentes en las UTAs.
- Determinación de las direcciones de flujo. Identificación de zonas de recarga y descarga del recurso hídrico subterráneo.
- Asesoría en el área de geología y coordinando los trabajos de campo que realizaron los profesionales en esta área.
- Descripción de la litoestratigrafía, estructural, recursos minerales, zonas de riesgo por deslizamiento.
- Diagnóstico y análisis del componente hidrogeológico mediante la complicación, organización y análisis de la información espacial en plataforma SIG, para la formulación plan maestro de drenaje urbano para los municipios del Valle de Aburra y diseño detallado de obras en una zona piloto en el municipio de Medellín.
- Caracterización de unidades hidrogeológicas, inventario de puntos de agua subterránea utilizando el FUNIAS, determinación de zonas de recarga y descarga del recurso hídrico subterráneo, establecimiento de las direcciones de flujo, caracterización físico química y bacteriológica, modelo hidrogeológico conceptual.

PROYECTO: Contrato No. 4600053157suscrito entre el Municipio de Medellín -Secretaria de Medio Ambiente y la Unión Temporal Drenajes Urbanos de Medellín, para formulación

de un Plan Maestro de Drenaje Urbano para los municipios del Valle de Aburra y el Diseño detallado de una zona piloto localizada en el Municipio de Medellín.

Localización del proyecto: Cuenca sedimentaria del Valle de Aburra.

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los treinta días (30) días del mes de mayo del 2020.



Gilberto Almeida Rodríguez
Gerente Georrecursos LTDA.
3115066900
galmeida@geologist.com

GEORRECURSOS LTDA
NIT: 830.081.086.0

GEORRECURSOS LTDA

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.389.727** de **Bogotá**, prestó sus servicios profesionales a esta empresa.

Cargo desempeñado: – Director de Proyecto

Proyecto: "Servicio de Cartografía para la ubicación de dos pozos estratigráficos en el Valle Superior del Magdalena Contrato de Exploración y Producción Villarrica Norte, para PETROBRÁS COLOMBIA LIMITED

Fecha de Inicio: 12-febrero 2014.

Fecha de Terminación: 30-marzo 2014

Actividades realizadas: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes.

- .Cartografía y Estratigrafía.
- Capturar la información de campo, que permita la mejor ubicación de pozos estratigráficos ACO-1 y ACO-2 que perforaran el Grupo Villeta

Localización del proyecto: Cuenca sedimentaria del Cordillera Oriental – Valle superior del Magdalena

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los treinta días (30) días del mes de mayo del 2020.

Gilberto Almeida Rodríguez
Gerente Georrecursos LTDA.
3115066900
galmeida@geologist.com

EL CONSORCIO M&A
NIT. 900.605.600-1

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.389.727 de Bogotá, presto sus servicios profesionales a este Consorcio desde 12 de abril del 2013 hasta el 15 de febrero del 2014 en calidad de **Director de Proyecto**, realizando actividades de Cartografía geológica a escala 1:25.000, modelo estratigráfico, análisis estratigráfico y paleoambiental y cortes geológicos escala 1:25.000 para el contrato 2131295 suscrito entre FONADE y el Consorcio M&A *("Exploración y caracterización de Azufre en el sector de Gachalá – Gacheta en el departamento de Cundinamarca".).*

Certificamos además que todas las relaciones sostenidas han sido enmarcadas dentro de un estricto cumplimiento laboral y personal de las obligaciones pactadas.

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2014.

Cordialmente:

WILLIAM FRANCO CASTELLANOS
Representante Legal

EL CONSORCIO PACIFICO COLOMBIANO
NIT. 900.544.184-6

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.389.727 de Bogotá, presto sus servicios profesionales a este consorcio desde el 09 de septiembre de 2012 al 08 de septiembre de 2013 en calidad de **Coordinador de Estratigrafía** *(Contrato No. 204 de 2012 suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH y el Consorcio Pacifico Colombiano y cuyo objeto fue "Prestar el servicio especializado para la realización de actividades de Caracterización tectono-estratigráfica de las cuencas sedimentarias de la margen pacífica colombiana)*.

Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes:

- Recopilación y diagnóstico de la información bibliográfica de referencia.
- Cartografía Geológica.
- Levantamiento de columnas estratigráficas y muestreo detallado de las secuencias pre-neógenas (Ksup, Paleoceno, Eoceno-Oligoceno).
- Muestreo de los intrusivos del intervalo Mioceno – Eoceno presentes en las márgenes orientales de las cuencas.
- Análisis pertinentes a cada muestra de roca seleccionada de: petrografía, bioestratigrafía, geoquímica, petrofísica, radiometría y termo-cronología.
- Integración de los resultados obtenidos con los estudios estratigráficos realizados a los pozos de la cuenca y las secciones de campo levantadas en trabajos previos de la ANH y los de carácter científico publicado para la región, así como los registros de pozo disponibles.

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2014.

Cordialmente;

NORA MORENO MORENO
Directora Administrativa y Financiera

SGS
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
Servicios de planeación, control y ejecución de proyectos de consultoría geocientífica, minera, ambiental y del petróleo, gestión documental, preservación y manejo de información, suministro de servicios especializados en ingeniería de petróleos, gestión, interventoría técnico-administrativa, y de HSE de proyectos. Levantamientos de cartografía digital y sistemas de información geográfica. (Dig.) exclusive 7.3

CERTIFICADO
GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
NTC-OHSAS 18001 : 2007
CERTIFICADO No. 855

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.389.727 de Bogotá, presto sus servicios profesionales a esta compañía en calidad de ***Director de Proyecto***, desde el 10 de mayo de 2012 hasta el 09 de diciembre de 2012 para el proyecto desarrollado con la empresa *Explotaciones Carboníferas Yerbabuena S.AS, (Cartografía Geológica, muestreo y cálculo de carbón en las áreas de concesión 141 y 1987T.).*

Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo dentro de este proyecto fueron las Siguientes:

- ✓ Geología.
- ✓ Levantamiento de 200m de columna estratigráfica a escala 1:100.
- ✓ Informe diagnóstico.
- ✓ Fotogeología a escala 1:10.0
- ✓ Cartografía a escala 1:5.000
- ✓ Sensores remotos.
- ✓ Evaluación y cálculo de recursos de carbón dentro de las concesiones.
- ✓ Muestreo de análisis químico de los mantos de carbón para determinación de calidad de los mismos.

Certificamos además que todas las relaciones sostenidas fueron enmarcadas dentro de un estricto cumplimiento laboral y personal de las obligaciones pactadas.

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los cuatro (04) días del mes de septiembre del 2014.

Cordialmente:

WILLIAM FRANCO CASTELLANOS
Gerente General
MERIDIAN CONSULTING LTDA.

GEOESTUDIOS COLOMBIA

Carrera 19A No.138 – 41. Tel. 258 0867 Telefax 615 5460 - Bogotá
e-mail: geoestudios@etb.net.co, geoestudios@geoestudios.co
http//:www.geoestudios.co
Nit: 860.058.756-1

CERTIFICA

Que el Señor Geólogo JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE, identificado con la c.c.. 79'389.727 de Bogotá, y matricula profesional 1269; laboró en la empresa GEOESTUDIOS LTDA en el cargo de GERENTE desde el 1 de marzo de 2011 hasta el 28 de febrero de 2012. Durante este tiempo, realizó las labores de Director, Coordinador y asesor en estratigrafía de los siguientes proyectos:

CLIENTE: COLOMBIAN MINERAL RESOURCES LTD
OBJETO DEL CONTRATO: Verificación y evaluación de la información geológica -minera facilitada por Colombian Mineral Resources ltd. Para áreas de carbón en Colombia
ACTIVIDADES: Calculo de recursos de carbón.
Evaluación de cartografía geológica.
PARTICIPACIÓN EN EL ESTUDIO: Director
FECHA: 01 de mayo 2011 al 30 de junio 2011.

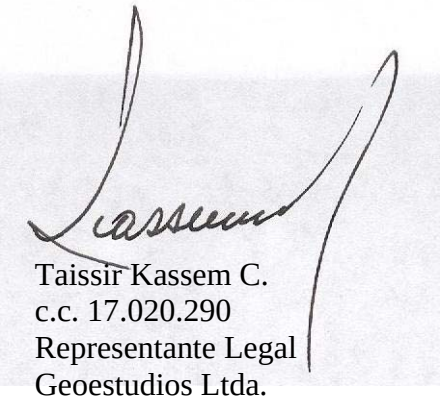
CLIENTE: HOCOL SA
OBJETO DEL CONTRATO: Geología de superficie del pozo Huron 3 y el apoyo a la cartografía y definición de unidades litoestratigráficas del Sinclinal de Nunchia.
ACTIVIDADES: Cartografía geológica escala 1:5.000.
Levantamiento de columnas estratigráficas escala 1:100.
Análisis facial
Evaluación de riesgo geológico.
PARTICIPACIÓN EN EL ESTUDIO: Director y Coordinador
FECHA: 15 de septiembre a 26 de noviembre del 2011

CLIENTE: OMEGA ENERGY
OBJETO DEL CONTRATO: Cartografía Geológica Bloque Buenavista
ACTIVIDADES: Interpretación de sensores remotos
Cartografía Geológica escala 1:10.000.
Levantamiento de secciones estratigráficas escala 1:20.
Cortes estructurales.
Muestreo de rocas
Análisis de muestras bioestratigraficas, petrofísica y de petrografía.
PARTICIPACIÓN EN EL ESTUDIO: Coordinador y Asesor en estratigrafía
FECHA: 01 de septiembre a 31 de marzo del 2012.

Carrera 19A No.138 – 41. Tel. 258 0867 Telefax 615 5460 - Bogotá
e-mail: geoestudios@etb.net.co, geoestudios@geoestudios.co
http//:www.geoestudios.co
Nit: 860.058.756-1

CLIENTE: PETROBRAS COLOMBIA LIMITED
OBJETO DEL CONTRATO: Cartografía Geológica Bloque RC-7
ACTIVIDADES: Interpretación de sensores remotos
Cartografía Geológica 1: 50.000.
Levantamiento de secciones estratigráficas escala 1:200.
Cortes estructurales.
Muestreo de rocas
Análisis de muestras bioestratigráficas, de petrofísica y de petrografía.
PARTICIPACIÓN EN EL ESTUDIO: Asesor en estratigrafía
FECHA: 29 de agosto del 2011 al 31 de marzo del 2012

Se expide en Bogotá a solicitud del interesado a los 14 de marzo 2013.



Taissir Kassem C.
c.c. 17.020.290
Representante Legal
Geoestudios Ltda.

GEOSEARCH LTDA.

CERTIFICA QUE

JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE
C.C. 79.389.727

Ha participado en Geosearch Ltda como Geólogo Consultor en la realización de los siguientes proyectos de exploración:

2006-2007

ECOPETROL S.A. Servicio de cartografía e interpretación geológica y levantamiento estratigráfico para el Bloque Perdices, Cuenca Valle Inferior del Magdalena. 01/12/2006 hasta 31/01/2007

2006

COAL CORP COLOMBIA. Revisión geológica y prospección de carbones en la propiedad La Curubita 5, Contrato de Concesión FCF-142, Otanche (Boyacá). 15/11/2006 hasta 30/11/2006.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C. a los ocho (8) días del mes de julio de 2008.

Atentamente,

Fabio Hernando Colmenares Bernal
Gerente

GEOSEARCH LTDA
✉Calle 29 No. 6-58, Of. 903 ☎ 57-1- 232 3655
e-mail: geosearch@gmail.com
Bogotá. Colombia

GEORRECURSOS LTDA
NIT: 830.081.086.0

GEORRECURSOS LTDA

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.389.727** de **Bogotá**, prestó sus servicios profesionales a esta empresa.

Cargo desempeñado: – Director de Proyecto

Proyecto: " Componente Geológico e hidrogeológico dentro de los estudios de pre factibilidad para el desarrollo agrícola de caña de azúcar para plantas de etanol en la región caribe colombiana, Cliente Geotec Ingeniería Ltda. Preparado para Ethanol Consortium Board - ECB."

Fecha de Inicio: 1 de julio de 2011.

Fecha de Terminación: 30 de agosto de 2011

Actividades realizadas: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes

- Generación de modelos hidrogeológicos conceptuales a nivel regional en los. departamentos de Sucre, Córdoba y Bolívar.
- Cartografía geológica,
- Modelo geológico conceptual.
- Cortes geológicos.
- Inventario de manantiales, pozos y aljibes
- Cobertura uso del suelo

Localización del proyecto: departamentos de Sucre, Córdoba y Bolívar.

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los treinta días (30) días del mes de mayo del 2020.

Gilberto Almeida Rodríguez
Gerente Georrecursos LTDA.
3115066900
galmeida@geologist.com

HOCOL S.A. **NIT: 860072134**

CORPORATIVO

Planned Purchase Order

IN PROCESS

Número PO	Issue Date	Página
26963	30-DEC-2010	1 / 2

Payment Terms: 30 DIAS
Freight Terms: Due
Ship Via:

Buyer : Medina Ricaurte, Ms. Claudia Marcela **Moneda:** COP

Vendor: 79389727
CAICEDO ANDRADE JUAN CARLOS
CALLE 113 10-17 AP 202
BOGOTA
CO

Dirección de Facturación:
CARRERA 7 Nr 74-09 PISO 1 8:00AM y las 12:00AM
BOGOTA
Tel: 5461810 Fax:

Dirección de Entrega:
Carrera 7 No. 113-43 Piso 16
BOGOTA
Tel: 4884000 Fax:

Línea	Número de Item	Descripción del Item	Qty	UOM	Precio Unitario	Valor	Due Date
1		GEOLOGIA DE SUPERFICIE POZO HURON 2	35,000,000	EA	1.00	35,000,000.00	

Total Orden de Compra: 35,000,000.00

GEOLOGIA DE SUPERFICIE POZO HURON 2

HOCOL

CORPORATIVO

Planned Purchase Order

IN PROCESS

Número PO	Issue Date	Página
26963	30-DEC-2010	2 / 2

Payment Terms:	Freight Terms:	Ship Via:
30 DIAS	Due	

Buyer : Medina Ricaurte, Ms. Claudia Marcela Moneda: COP

Vendor: 79389727
CAICEDO ANDRADE JUAN CARLOS
CALLE 113 10-17 AP 202
BOGOTA
CO

Dirección de Facturación:
CARRERA 7 Nr 74-09 PISO 1 8:00AM y las 12:00AM
BOGOTA
Tel: 5461810 Fax:

Dirección de Entrega:
Carrera 7 No. 113-43 Piso 16
BOGOTA
Tel: 4884000 Fax:

COMPRAS EN EL EXTERIOR

BASIC COMERCIAL CONDITIONS

1.COORDINATION FOR SHIPMENT
1.1 PRIOR TO THE DELIVERY, BEFORE MOVING THE EQUIPMENT OR MATERIAL, THE SUPPLIER MUST COORDINATED THE DISPATCH WITH OUR FORWARDER.
1.2 OUR FORWARDER WILL BE RESPONSIBLE FOR THE SHIPMENT TO COLOMBIA.
1.3 PLEASE BE INFORMED THAT ANY INCONVENIENCE DUE TO THE NO COORDINATION WITH OUR FORWARDER, IT WILL BE SUPPLIERS RESPONSIBILITY.

2 DOCUMENTS FOR DELIVERY
2.1 COMMERCIAL INVOICE
TWO (2) ORIGINALS OF COMMERCIAL INVOICE. IT MUST BE IDENTICAL WITH THIS PURCHASE ORDER IN MATERIAL DESCRIPTIONS AND NUMBERING OF ITEMS. IT CANNOT PRESENT AMENDMENTS OR CROSSING OUTS (THESE ARE REQUERIMENTS DEMANDED BY COLOMBIAN CUSTOM AUTHORITIES).
IT MUST CONTAIN UNIT AND TOTAL PRICES FOR EACH ONE OF THE ITEM AS WELL AS TOTAL VALUE OF INVOICE, INCOTERMS CONCERNING IN THE PURCHASE ORDER, MONEY, AND MUST BE CERTIFIED AND INDIVIDUALLY SIGNED (WITH INK) BY SOME MEMBER OF YOUR COMPANY. THE FOLLOWING NOTES MUST BE INCLUDED: "I CERTIFY THAT THE PRICES STATED ON THIS INVOICE ARE THE SAME AS THE PRICES CHARGED TO THE CLIENT AND THE MERCHANDISE CONTAINED THERE IN ARE OF_____ (COUNTRY OF ORIGIN) ORIGIN. IN VIEW OF THE ABOVE I SIGN THIS DECLARATION IN_____ (CITY, STATE, DATE)".
2.2 PACKING LISTS (DESCRIPTION AND NUMERICAL POSITION).
TWO (2) ORIGINALS. THE PACKING LIST HAS TO SHOW THE ITEM NUMBER, QUANTITY AND DESCRIPTION OF THE MATERIAL CONTAINED, IN ACCORDANCE WITH THIS ORDER AND IT MUST INCLUDE THE NET AND GROSS WEIGHTS AND THE DIMENSIONS OF THE JOINT.
2.3 COPY OF THIS PURCHASE ORDER.

3.SHIPPING MARKS
THE SHIPPING MARKS ON CARGO SHOULD BE:
COLOR: BLACK
MINIMUM HEIGHT: 1/2" FOR EACH LETTER
THEY HAVE TO APPEAR ON THREE DIFFERENT VISIBLE PLACES

4. FORWARDER CARGO RECEIPT (CFR)
ORIGINAL AND ONE COPY OF THE ORIGINAL OF THE FORWARDER CARGO RECEIPT (CFR), WHICH WILL BE ISSUED BY OUR FORWARDER AFTER RECEIPT OF THE MATERIAL IN A GOOD CONDITION AND WITH COMPLETE DOCUMENTATION.

5.PAYMENT
ADDITIONAL TO THE DOCUMENTS FOR DELIVERY THE VENDOR MUST SEND THE FOLLOWING DOCUMENTS TO DELOITTE, CARRERA 7 N° 74-09 BOGOTÁ-COLOMBIA.

- ONE ORIGINAL OF THE COMMERCIAL INVOICE
- ONE ORIGINAL OF THE PACKING LIST
- ORIGINAL OF THE FORWARDER CARGO RECEIPT (CFR), WHICH WILL BE ISSUED BY OUR FORWARDER AFTER RECEIPT OF THE MATERIAL IN A GOOD CONDITION AND WITH COMPLETE DOCUMENTATION.

6. INSPECTION
HOCOL S.A. RESERVES THE RIGHT OR NOT TO INSPECT EQUIPMENT AND/OR MATERIALS AT VENDOR`S FACILIES. IN BOTH CASES, IT IS UNDERSTOOD THAT VENDOR SHALL NOT BE RELIEVED FROM HIS RESPONSIBILITY TO DELIVER EQUIPMENT AND /OR MATERIALS IN
ACCORDANCE WITH THECNICAL REQUIREMENTS INCLUDED IN THE ESPECIFICATIOS AN RELATED DOCUMENTS.

7. PENALTIES
IN CASE OF NON COMPLIANCE OF THE DELIVERY TIME, THE VENDOR MUST COMPENSATE HOCOL WITH AN AMMOUNT EQUIVALENT TO FIVE BY ONE THOUSAND (5 X 1000) OF THE TOTAL AMOUNT COST OF THE PURCHASE ORDER (AND NOT OF THE TOTAL AMOUNT COST OF THE PENDING ITEMS) FOR EVERY DAY DELAY UP TO 30 DAYS CUMMULATIVE.
THIS AMMOUNT WILL BE DEDUCTED FROM THE COMMERCIAL INVOICE.
AFTER THAT, HOCOL COULD CANCEL (TOTAL O PARTIALLY) THE PURCHASE ORDER AND CLAIM FOR ANY DAMAGE OR LOSSES RESULTING FROM THIS CANCELLATION.
IN ANY CASE, THE APPICABLE LAW WILL BE UNDER THE COLOMBIAN LEGISLATION AND ANY CONTROVERSY OR DISPUTE WILL BE SOLVE ARBITRATE IN BOGOTA, COLOMBIA.
IN THE CASE OF NON CONFORMANCE IN THE QUALITY REQUIREMENTS AND /OR SPECIFICATIONS OF THE MATERIALS OR EQUIPMENT SHIPPED AND RECEIVED AT THE FIELD BY HOCOL S.A.; THE VENDOR IS RESPOSIBLE FOR ALL EXPENSES TO IMPORT AND REEXPORT THESE MATERIALS. IN ADDITION THE VENDOR MUST COMPENSATE HOCOL S.A. FOR THE DELAY AS STATED IN THE PREVIOUS PARAGRAPH.
ADDITIONAL COST DUE NOT COMPLIANCE WITH THE PREVIOUS INSTRUCTIONS SUCH AS: FREIGHT AND IMPORT COST DIFFERENCES BETWEEN TOTAL DELIVERY VS PARTIAL DELIVERIES WITHOUT AUTHORIZATION OF HOCOL, ADDITIONAL STORAGE COST OR DELAYS DURING IMPORT PROCESS, WILL BE CHARGED TO THE SUPPLIER.
THE VENDOR MUST PROVIDE FOLLOWING DOCUMENTS IN ORIGINAL : QUALITY CERTIFICATE OF THE MATERIALS; TEST REPORTS (TYPE AND RESULTS ACCORDING TO APPLICABLE STANDARD); CERTIFICATES OF MANUFACTURE AND MATERIALS COMPOSITION; CERTIFICATE OF WARRANTY.

COMPRAS NACIONALES

En caso de incumplimneto del proveedor en la entrega del material y/o equipo, dentro del plazo convenido y a satisfaccion de HOCOL S.A o de cualquiera de las obligaciones que se deriven del convenio, HOCOL S.A impondra una multa del 5 por mil
(5 x 1000) por cada dia de atraso, hasta acumular 30 dias.
Despues de eso HOCOL S.A podra cancelar la orden parcial o totalmente a su juicio, sin detrimento de la accion dirigida a obtener la reparacion de perjuicios moratorios o compensatorios por el incumplimiento total o parcial del convenio, ni las demas acciones, derechos y recursos de HOCOL S.A.
Las multas cuando se causen, se descontaran del pago que deba hacerse por el suministro. La ley aplicable al contrato sera la colombiana y cualquier controversia o disputa se resolvera por un tribunal de arbitramento con sede en Bogota.
FORMA DE PAGO: SE HARA EN EL MES UN SOLO PAGO, PARA LO CUAL EL PROVEDOR DEBERA PRESENTAR LA FACTURA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEFINIDO POR LA COMPAÑÍA PARA EL RECIBO DE FACTURAS, PARA QUE ESTA SEA CANCELADA A MEDIADOS DEL MES SIGUIENTE, a la correcta presentacion y radicacion de las facturas o cuentas de cobro, momento en el cual se entiende que nace la obligacion de pago a cargo de HOCOL S.A,mediante un solo pago al finalizar el cumplimento de la orden de compra a satisfaccion de HOCOL S.A.
Las facturas deben ser enviadas a DELOITTE & TOUCHE, Carrera 7 Nro.74-09,Piso 1 de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00AM.
TODA FACTURA DEBE ADJUNTAR EL ORIGINAL O COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y EL REGISTRO DE RECEPCION, ESTE ULTIMO DOCUMENTO CADUCA A
LOS 30 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELABORACION Y LO EXPEDIE EL ALMACEN EN EL MOMENTO DEL RECIBO DEL MATERIAL E
INFORMA A USTEDES POR CORREO ELECTRONICO.
"NO SE RECIBEN FACTURAS QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO".

GEORRECURSOS LTDA
NIT: 830.081.086.0

GEORRECURSOS LTDA

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.389.727** de **Bogotá**, prestó sus servicios profesionales a esta empresa.

Cargo desempeñado: – Director de Proyecto

Proyecto: "Componente Geológico, hidrogeológico y Sistemas de Información Geográfica - SIG, en la selección de áreas promisorias para la producción de caña de azúcar para una planta de etanol en la Costa Atlántica, Departamentos de Bolívar y Atlántico. Cliente Bioenergy" para GEOTEC INGENIERIA LTDA.

Fecha de Inicio: 1 de julio de 2010.

Fecha de Terminación: 15 de noviembre de 2010

Actividades realizadas: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes

- Cartografía geológica,
- Modelo geológico conceptual.
- Cortes geológicos..

Localización del proyecto: Costa Atlántica, Departamentos de Bolívar y Atlántico

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los treinta días (30) días del mes de mayo del 2020.

Gilberto Almeida Rodríguez
Gerente Georrecursos LTDA.
3115066900
galmeida@geologist.com

GEORRECURSOS LTDA
NIT: 830.081.086.0

GEORRECURSOS LTDA

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.389.727** de **Bogotá**, prestó sus servicios profesionales a esta empresa.

Cargo desempeñado: – Director de Proyecto

Proyecto: "Reconocimiento geológico de afloramientos Paleozoicos en la ruta Bogotá Villavicencio"

Fecha de Inicio: 30 de abril de 2010.

Fecha de Terminación: 22 de junio de 2010

Actividades realizadas: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes

- Scauting geológico de la zona.
- Compilación de cartografía geológica, columnas estratigráficas de la ruta Bogotá – Santa María, Villa Nueva, Paratebueno, Restrepo, Villavicencio, Bogotá.

Localización del proyecto: Piedemonte Llanero, departamentos de Casanare, Boyacá, Meta y Cundinamarca.

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los treinta días (30) días del mes de mayo del 2020.

Gilberto Almeida Rodríguez
Gerente Georrecursos LTDA.
3115066900
galmeida@geologist.com

GEORRECURSOS LTDA

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.389.727** de **Bogotá**, prestó sus servicios profesionales a esta empresa.

Cargo desempeñado: – Director de Proyecto

Proyecto: Cartografía – Estratigrafía, Área. de Tijeras, Carmen de Apicalá. Para OCCIDENTAL ANDINA, LLC.

Fecha de Inicio: 1 de septiembre de 2008.

Fecha de Terminación: 25 de febrero de 2009.

Actividades realizadas: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes:

· Descripción litoestratigráfica de sección estratigráfica
· Toma de Muestras
· Levantamiento de sección estratigráfica.
· Cartografía geológica

Localización del proyecto: El proyecto produjo información para los departamentos de Tolima.

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los treinta días (30) días del mes de mayo del 2020.

Gilberto Almeida Rodríguez
Gerente Georrecursos LTDA.
3115066900
galmeida@geologist.com

GEORRECURSOS LTDA
NIT: 830.081.086.0

GEORRECURSOS LTDA

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.389.727** de **Bogotá**, prestó sus servicios profesionales a esta empresa.

Cargo desempeñado: – Director de Proyecto

Proyecto: "Identificación de blancos de exploración de minerales en Colombia", para la empresa Ham & Asociados Sac, con sede en Los Laureles 165-301. Lima 33, Perú

Fecha de Inicio: 18 de febrero de 2007.

Fecha de Terminación: 15 de septiembre de 2007

Actividades realizadas: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes

· Interpretación de imágenes de satélite
· Cartografía geológica
· Compilación e interpretación de información geológica minera.
· Calculo de recursos.

Localización del proyecto: El proyecto produjo información para los departamentos de Guajira, Bolívar, Magdalena, Cesar, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Atlántico, Córdoba, Antioquia y Chocó

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los treinta días (30) días del mes de mayo del 2020.

Gilberto Almeida Rodríguez
Gerente Georrecursos LTDA.
3115066900
galmeida@geologist.com

GEORRECURSOS LTDA
NIT: 830.081.086.0

GEORRECURSOS LTDA

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.389.727** de **Bogotá**, prestó sus servicios profesionales a esta empresa.

Cargo desempeñado: – Director de Proyecto

Proyecto: "Diseño y puesta en marcha de un FIELDTRIP de la geología del piedemonte llanero" para el personal técnico de la Empresa Pluspetrol Colombia.

Fecha de Inicio: 15 de noviembre de 2009.

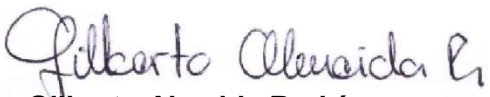
Fecha de Terminación: 22 de enero de 2010

Actividades realizadas: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes

- Scauting geológico de la zona.
- Compilación de cartografía geológica, columnas estratigráficas de la ruta diseñada.
- Elaboración de: Guía de Campo, Incluye: Información bibliográfica de las características estratigráficas y estructurales de las zonas a visitar consta de una introducción, itinerario, marco estratigráfico y marco estructural con fotos, mapas y figuras de ayuda.

Localización del proyecto: Piedemonte Llanero, departamentos de Casanare, Boyacá, Meta y Cundinamarca.

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los treinta días (30) días del mes de mayo del 2020.



Gilberto Almeida Rodríguez
Gerente Georrecursos LTDA.
3115066900
galmeida@geologist.com

Servigecol Ltda.

NIT: 800.204.738-5

C E R T I F I C A C I O N

Mediante la presente, certificamos que el Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.389.727 de Bogotá y matricula profesional 1269, prestó sus servicios profesionales a esta empresa.

CARGO DESEMPEÑADO: Geólogo Estratigráfico

PROYECTO: Realizar el control geológico de superficie en las traversas del Bloque SINU-3, de acuerdo a los parámetros técnicos del contrato con la operadora Gran Tierra Energy (el cliente), en los Departamentos de Antioquia y Córdoba.

***FECHA DE INICIO**:* *01* de marzo de 2014.

FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de octubre de 2014

ACTIVIDADES REALIZADAS: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes

- Cartografía geológica del Bloque SINU 3, definición de unidades geológicas, muestreo, definición de ambientes de depósito.

VALOR EJECUTADO: $ 38.350.000 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos colombianos)

La ejecución del presente contrato se realizó a satisfacción por parte del contratista

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los quince (15) días del mes de Julio de 2019.

JUAN CARLOS PATIÑO.
Gerente

A QUIEN INTERESE

ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES AGS LTDA
Nit 800.185.395-1

CERTIFICA QUE:

El profesional Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **79.389.727 de Bogotá**, prestó sus servicios profesionales a esta empresa, con contrato bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales para los siguientes proyectos:

1. **Actividad desempeñada:** Profesional Geólogo

Proyecto: *"Caracterización biofísica, social, definición de la cota máxima de inundación y del área de protección del humedal "Ciénaga de Palagua" en el municipio de Puerto Boyacá como insumo para su delimitación", contrato suscrito entre Andean Geological Services A.G.S. Ltda y La Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACA*

Fecha: Del 23 de Julio de 2014 al 23 de Diciembre de 2014

Actividades realizadas:

- Caracterización geológica y geomorfología, con análisis multi - temporal, utilizando fotografías aéreas e imágenes satelitales.
- Definir el origen y tipo de humedal (natural o artificial; permanente o temporal).

Valor: $ 6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos colombianos, moneda corriente) más IVA.

2. **Actividad desempeñada:** Profesional Geólogo

Proyecto: *"Formulación del Plan de Manejo de la Microcuenca de la quebrada La Madera, municipio de Medellín - Bello", dentro del marco del contrato 223-2009 suscrito entre ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES -A.G.S . LTDA. y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá"*

Fecha: Del 14 de Diciembre de 2009 al 14 de abril de 2010

Actividades realizadas:

- Fotointerpretación, validara la información mediante trabajo de campo;
- cartografía de depósitos de vertiente, depósitos aluviales y llenos antrópicos,
- Integración del mapa geológico y estructural a escala regional (1:25.000),
- Integración del mapa geomorfológico a escala regional (l: 25.000),
- Elaboración del mapa geológico y estructural a escala local,
- Elaboración del mapa geomorfológico a escala local,
- identificación de los sitios para explotación de material de arrastre y cuantificación de las reservas, explotables Inventario de las explotaciones de material de arrastre que incluya material que se extrae, cantidad , explotador con su respectiva dirección , estado legal y georreferenciación del polígono de explotación,
- Hidrogeología,
- Impactos ambientales sobre los recursos,
- Determinar el retiro geológico - geomorfológico de las comentes.

Valor: $ 6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos colombianos, moneda corriente) más IVA.

3. Actividad desempeñada: Profesional Geólogo

Proyecto: *Formulación del plan de ordenación y manejo de la microcuenca de la quebrada la Guayabala, Municipio de Medellín. Contrato 686 – 2008 para Área Metropolitana del valle de Aburrá*.

En este proyecto ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES AGS LTDA, participó en el 50% dentro del CONSORCIO ESTRATEGIA.

Fecha: Del 13 de Abril de 2009 al 23 de Noviembre de 2009

Actividades realizadas:

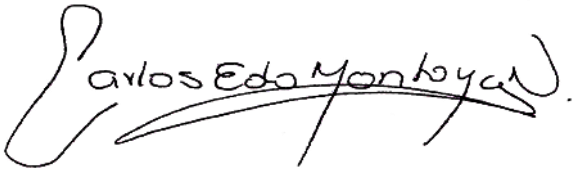
- Desarrollo componente geológico geomorfológico.
- Fotointerpretación
- A partir de la información a escala 1:10.000 del estudio de Microzonificación sísmica del Valle de Aburrá (AMVA, 2007) se validó la información mediante trabajo de campo, que incluye:

 - Detallar la cartografía de depósitos de vertiente, depósitos aluviales y llenos antrópicos a escala 1:10.000 bajo los mismos criterios y unidades cartográficas de los estudios de microzonificación
 - Los ajustes o modificaciones a la cartografía existentes (geología y geomorfología) con sustentación ante el AMVA con los debidos soportes y visita de reconocimiento y deberán ser aprobados a través de Acta por el AMVA
 - Integración del mapa geológico y estructural a escala regional (1:25.000)
 - Integración del mapa geomorfológico a escala regional (1:25.000)
 - Elaboración del mapa geológico y estructural a escala local
 - Elaboración del mapa geomorfológico a escala local
 - Para la evaluación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa y avenidas torrenciales, con base el estudio del AMVA.
 - Identificación de los sitios para explotación de material de arrastre y cuantificación de las reservas explotables
 - Inventario de las explotaciones de material de arrastre que incluya material que se extrae, cantidad,
 - explotador con su respectiva dirección, estado legal y georreferenciación del polígono de explotación
 - Hidrogeología
 - Impactos ambientales sobre los recursos
 - Determinar el retiro geológico – geomorfológico de las corrientes

- Determinar áreas críticas ambientales en la zona urbana por la ocurrencia de emergencias y desastres de origen natural o antrópico considerando los reportes de DESINVANTAR y los reportes locales del CLOPAD y bomberos

Valor: $ 6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos colombianos, moneda corriente) más IVA.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C, a los nueve (9) días del mes de Junio de 2017.



CARLOS EDUARDO MONTOYA NUÑEZ
Representante Legal

OPCR/F/CERTIFICACIONES/AAL

ASESORÍAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS
ATG LTDA.

EL SUSCRITO
GERENTE GENERAL DE LA FIRMA

ASESORIAS TECNICAS GEOLOGICAS ATG LTDA.

NIT. 830.000.728-4

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía # 79.389.727 de Bogotá y de profesión Geólogo, participó en los siguientes proyectos con nuestra firma:

- **HOCOL S.A** Octubre 01 de 2009 – Enero 30 de 2010.
 Recopilación y análisis de información geológica y geofísica, sistematización de información, geología de superficie sísimica 3D en el pozo Huron, jurisdicción del municipio de Nunchía, departamento del Casanare.

- **HOCOL S.A** Octubre 01 – Diciembre 30 del año 2008
 Recopilación y análisis de información geológica y geofísica, geología de superficie y análisis de cuencas del bloque Niscota

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 días del mes de Junio de 2012, a solicitud del interesado.

De manera cordial,

MAURICIO ALFONSO RUBIO
Gerente General ATG Ltda.
cc. 79.486.745 de Bogotá

TRANSVERSAL 15B # 46 - 16 Of. 506 TELS. 3688604-2852980 Cel. 3108772557-3115061413
www.atgltda.com atg@atgltda.com BOGOTA D.C. - COLOMBIA

GERMAN BAYONA, ASESORIAS GEOLOGICAS EU
NIT 830135287-8
Calle 57 No. 24-11 Of. 202, Bogotá - Colombia
Teléfono (+57-1) 310-1736
Email: gbayona@cgares.org

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FIRMA

GERMAN BAYONA ASESORIAS GEOLOGICAS
Nit 830135287-8

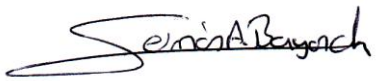
CERTIFICA:

Que el señor **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** identificado con la cedula de ciudadanía # 79.389.727 de Bogotá, de profesión Geólogo, laboró con nuestra firma ubicada en la Calle 57 N 24-11 Of. 202, como Geólogo de campo en cartografía y estratigrafía, mediante la Orden de Servicio Profesional emitida el 1 de abril del 2009 .

El valor del contrato fue de $ 5.000.000

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los siete días del mes de julio de 2010, a solicitud del interesado.

De manera cordial,



GERMAN BAYONA CHAPARRO
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 79.486.315 de Bogotá
Tel. 3101736 Cel.311 8122846

Servigecol Ltda.

NIT: 800.204.738-5

C E R T I F I C A C I O N

Mediante la presente, certificamos que el Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.389.727 de Bogotá y matricula profesional 1269, prestó sus servicios profesionales a esta empresa.

CARGO DESEMPEÑADO: Geólogo Estratigráfico

PROYECTO: Proyecto Badea para ECOPETROL.

***FECHA DE INICIO**:* *01* de octubre 2008.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre 2008

ACTIVIDADES REALIZADAS: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes

- Levantamientos estratigráficos de aproximadamente 700 metros de roca en el Bloque.

VALOR EJECUTADO: $ 13.300.000 (trece millones trescientos mil pesos colombianos)

La ejecución del presente contrato se realizó a satisfacción por parte del contratista.

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los quince (15) días del mes de Julio de 2019.

JUAN CARLOS PATIÑO.
Gerente

Servigecol Ltda.

NIT: 800.204.738-5

C E R T I F I C A C I O N

Mediante la presente, certificamos que el Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.389.727 de Bogotá y matricula profesional 1269, prestó sus servicios profesionales a esta empresa.

CARGO DESEMPEÑADO: Geólogo Estratigráfico

PROYECTO: Consultoría para la Geología de Superficie y Geoquímica de Rocas y Crudos de la Subcuenca del San Juan (Chocó), para ANH-FONADE.

FECHA DE INICIO*:* *15 de abril de 2008*.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de octubre de 2008

ACTIVIDADES REALIZADAS: Las actividades realizadas por el Geólogo Caicedo durante este periodo fueron las siguientes

- Cartografía geológica de superficie.
- Levantamiento de secciones estratigráficas
- Definición de ambientes de depósito.

VALOR EJECUTADO: $ 33.950.000 (treinta tres mil novecientos cincuenta mil pesos colombianos)

La ejecución del presente contrato se realizó a satisfacción por parte del contratista.

Se expide en Bogotá la presente certificación a quien interese a los quince (15) días del mes de Julio de 2019.

JUAN CARLOS PATIÑO.
Gerente

GEOESTUDIOS COLOMBIA
Carrera 19 A Nº 138-41. Tel. 258 0867 Telefax 615 5460 - Bogotá
e-mail:geoestudios@etb.net.co http//:www.geoestudioscolombia.com
Nit: 860.058.756-1

El suscrito Representante Legal de GEOESTUDIOS LTDA.

CERTIFICA

Que el Señor Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE**, identificado con la c.c.. 79´389.727 de Bogotá, realizó labores como Geólogo de campo – Estratígrafo para el proyecto de **"LEVANTAMIENTO DE COLUMNAS ESTRATIGRÁFICAS Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS PETROGRÁFICOS, PETROFÍSICOS, BIOESTRATIGRÁFICOS Y GEOQUÍMICOS EN LAS AREAS DE PASTO – EL BORDO, CALI – BUGA, Y BUGA – CARTAGO (CUENCA CAUCA - PATÍA)",** para GEOESTUDIOS LTDA en desarrollo del Contrato 20741464 de 2007, suscrito entre **GEOESTUDIOS** y la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH.**

El Señor Caicedo realizó las labores asignadas en el periodo comprendido entre el 18 de Septiembre de 2007 y el 2 de Agosto de 2008, tiempo durante el cual demostró eficiencia y amplia colaboración profesional.

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintidós (10) días del mes de Julio de 2009.

Taissir Kassem
Representante Legal
GEOESTUDIOS LTDA.

GEOSEARCH LTDA.

CERTIFICA QUE

JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE
C.C. 79.389.727

Ha participado en Geosearch Ltda como Geólogo Consultor en la realización de los siguientes proyectos de exploración:

2006-2007

ECOPETROL S.A. Servicio de cartografía e interpretación geológica y levantamiento estratigráfico para el Bloque Perdices, Cuenca Valle Inferior del Magdalena. 01/12/2006 hasta 31/01/2007

2006

COAL CORP COLOMBIA. Revisión geológica y prospección de carbones en la propiedad La Curubita 5, Contrato de Concesión FCF-142, Otanche (Boyacá). 15/11/2006 hasta 30/11/2006.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C. a los ocho (8) días del mes de julio de 2008.

Atentamente,

Fabio Hernando Colmenares Bernal
Gerente

GEOSEARCH LTDA
✉Calle 29 No. 6-58, Of. 903 ☎ 57-1- 232 3655
e-mail: geosearch@gmail.com
Bogotá. Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA DE L GRUPO DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la documentación existente en el Expediente de Historia Laboral del exfuncionario **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.389.727 de Bogotá, prestó sus servicios a este instituto desde el 17 de febrero de 1996 hasta el 1° de noviembre de 2006.

Que, mediante Resolución Nº 1614 de fecha 30 de agosto de 1996, fue nombrado en el cargo de Técnico Científico, asignado a la Subdirección de Geología. Acta de Posesión Nº 61 del 17 de septiembre de 1996,

Que de acuerdo con el Decreto 590 de 1993, al cargo le correspondían las siguientes funciones: **ARTICULO 5°** Del nivel profesional. Comprende los empleos cuya naturaleza demanda la realización de investigaciones y el desarrollo de actividades que implican la aplicación de conocimientos propios de la formación universitaria o profesional; que requieren capacidad de análisis y de proyección, para concebir y desarrollar planes, programas y proyectos. De acuerdo con su naturaleza los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- Aplicar conocimientos, principios y técnicas de una disciplina académica, para generar nuevos productos y/o servicios; efectuar aplicaciones de los ya existentes y desarrollar métodos de producción.
- Analizar, proyectar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de la dependencia.
- Participar en el diseño, la organización, la coordinación, la ejecución y el control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas o administrativas de una dependencia o grupo de trabajo; y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.
- Realizar investigaciones, experimentos y análisis con el fin de probar, elaborar o perfeccionar materiales, bienes y/o servicios y controlar o desarrollar procedimientos.
- Proponer el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas atinentes a las áreas de desempeño, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.
- Brindar asesoría en el área de desempeño, de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes sobre la materia y vigilar el cumplimiento de las mismas por parte de los usuarios.

- Promover y tramitar asuntos de diferente índole en representación de la entidad, por delegación de autoridad competente; realizar las investigaciones y preparar los informes respectivos de acuerdo a las instrucciones recibidas.
- Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los asuntos de competencia de la entidad y de la dependencia, de acuerdo con las normas preestablecidas.
- Analizar, revisar, controlar y evaluar los sistemas y los procedimientos, para garantizar su efectividad.
- Absolver consultas sobre las materias de competencia de la dependencia, de acuerdo con las disposiciones y políticas institucionales.
- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- Desempeñar las funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo, y con la profesión del titular del cargo.

Que, por Resolución Nº 1990 de fecha 8 de octubre de 1996, le fue asignado el Grado 02 de Técnico Científico, en la escala de remuneración para el personal Técnico Científico.

Que, por Resolución 1752 de fecha 10 de noviembre de 1997, le fue asignado el Grado 03, de Técnico Científico, en la escala de remuneración para el personal Técnico Científico.

Que, por Resolución 421 de fecha 9 de abril de 1999 le fue asignado el Grado 04 de Técnico Científico en la escala de remuneración para el personal Técnico Científico.

Que, por Resolución Nº 031 de fecha 11 de enero de 2000, fue incorporado en la planta de personal del Instituto, en el cargo de Técnico Científico. Acta de posesión de fecha 19 de enero de 2000.

Que de acuerdo con la Resolución No. 1795 de diciembre de 1999, Manual Específico de Funciones y Requisitos, al cargo le correspondían las siguientes funciones:

- Aplicar conocimientos, principios, técnicas de una disciplina académica relacionada con las funciones investigativas del Instituto, para contribuir a la obtención de los productos institucionales.
- Participar en la ejecución de los programas, proyectos o actividades técnicas y/o administrativas de la dependencia o del grupo de trabajo al cual este asignado.

- Diseñar y realizar investigaciones y ejecutar los programas, proyectos y actividades técnico científicas, teniendo en cuenta el área de desempeño y la formación académica.
- Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los asuntos técnico científicos del área.
- Participar en actividades de divulgación del conocimiento técnico científico.
- Responder por los elementos, instrumentos y equipos de trabajo asignados para el desempeño de sus labores.
- Elaborar y presentar los informes sobre actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
- Efectuar autocontrol a todas las tareas y actividades desarrolladas en cumplimiento de las labores asignadas.
- Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Que, mediante oficio de fecha 4 de abril del 2000, fue reasignado para desempeñar sus funciones en el Área de Reconocimientos Geocientíficos.

Que, por Resolución Nº 765 de fecha 16 de mayo de 2000, le fue asignado el Grado 05 de Técnico Científico, en la escala de remuneración para el personal Técnico Científico.

Que, por Resolución Nº 080 de fecha 1 de marzo de 2001, le fue asignado el Grado 07 de Técnico Científico, en la escala de remuneración para el personal Técnico Científico.

Que, por Resolución Nº 426 de fecha 1 de octubre de 2002, le fue asignado el Grado 10 de Técnico Científico, en la escala de remuneración para el personal Técnico Científico.

Que, por Resolución Nº 041 de fecha 29 de enero de 2004, fue incorporado en la planta de personal del Instituto, en el cargo de Profesional Especializado, Código 3010, Grado 17. Acta de posesión Nº 045 de fecha 12 de marzo de 2004.

Que mediante Oficio SAR. 123 de fecha 15 de abril de 2004, de la Subdirección de Administración de Recursos, fue asignado para desempeñar sus funciones en la Dirección del Servicio Geológico, Subdirección de Geología Básica.

Que de acuerdo con la Resolución 040 de enero de 2004, Manual Específico de Funciones y Requisitos, al cargo le corresponden las siguientes funciones.

- Generar modelos geológicos, estructurales y geomorfológicos, en forma de mapas, cortes y bloquediagramas, a partir de información geológica, geofísica y geoquímica.
- Describir las propiedades y características geológicas, geofísicas, geoquímicas, geomecánicas y neodinámicas de las rocas y unidades litológicas.
- Generar mapas fotogeológicos y mapa-imágenes a partir de imágenes de sensores remotos (MED, Imágenes de satélite, fotografías aéreas, imágenes de radar, etc).
- Hacer levantamientos geológicos, geofísicos y geoquímicos para avanzar en el conocimiento geocientífico del territorio colombiano
- Desarrollar estudios estratigráficos para caracterizar unidades litológicas.
- Hacer estudios paleontológicos, tanto de macro como de microfósiles, para establecer edad y ambiente de formación de las unidades que los contienen.
- Hacer análisis petrográficos para caracterizar las unidades litológicas.
- Interpretar análisis químicos para establecer composición de las unidades litológicas y determinar ambientes geológicos de formación
- Integrar información obtenida a partir de la interpretación de diferentes propiedades físicas de las rocas para producir modelos de distribución tridimensionales de las unidades litológicas.
- Analizar la información geocientífica para la elaboración de restauraciones cinemáticas y dinámicas a diferentes periodos de tiempo geológico de porciones de la corteza terrestre (Modelos en cuatro dimensiones).
- Interactuar con profesionales de las geociencias para identificar ambientes geológicos favorables para la prospección de recursos minerales.
- Interactuar con profesionales de las geociencias para identificar áreas expuestas a amenazas de origen geológico.
- Entender la mecánica y los mecanismos que dan origen a las diferentes estructuras geológicas.
- Determinar la geometría y las relaciones de las estructuras geológicas a partir de un estudio a diferentes escalas de los rasgos estructurales.
- Establecer la historia estructural de un área a partir del análisis de las estructuras geológicas.
- Realizar la cartografía de las estructuras geológicas como fallas, pliegues, discordancias.
- Levantar información cinemática de zonas de cizalla.
- Elaborar hipótesis sobre la dinámica que ha originado deformación local de las rocas.
- Elaborar estudios regionales de estructuras geológicas mayores y determinar su grado de actividad.
- Participar en el diseño, la organización, la coordinación, la ejecución y el control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas o

administrativas de la dependencia o grupo de trabajo, y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.
- Efectuar autocontrol a todas las tareas y actividades desarrolladas en cumplimiento de las funciones asignadas.
- Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Que según el Decreto No. 2489 de 2006, por medio del cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos, por equivalencia, el exfuncionario **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** desempeñó el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14, de la Planta Global del Instituto.

Que por Resolución No. 289 del 9 de octubre de 2006, se le acepta la renuncia a partir del 2 de noviembre de 2006.

Que en certificación fechada el 25 de julio de 2007, el Director Técnico del Servicio Minero, certifica las actividades desarrolladas por el exfuncionario **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** desde febrero de 1996, hasta diciembre de 2004, en la Subdirección de Geología Básica, las cuales se encuentran referenciadas en los informes técnicos y en las memorias que reposan en la Biblioteca Central y en los Fondos Documentales del Instituto:

Periodo 1996 -1997
- Ejecución del levantamiento y descripción de la información estratigráfica de las planchas 345 (Campoalegre pps. 19), 344 (Tesalia pps. 29), 366 (Garzón pps.31).
- Estudios geológicos del Valle Superior del Magdalena, (Proyecto P95 GO4-4).
- Levantamiento de secciones estratigráficas, petrografía y análisis de información bioestratigáfica. 1996-1997

Periodo 1997
- Encargado del proyecto para la elaboración de cartografía, escala 1:100.000 del país.
- Elaboración de la Cartografía Geológica del Territorio Colombiano (Proyecto P97G04).
- Ejecución del componente de estratigrafía del Cretácico en el sector de El Pedregal – San Antonio. Plancha 343 (Silvia, pps 26), Cordillera Central.
- Levantamiento de secciones estratigráficas, petrográfica y análisis de información bioestratigráfica.

Periodo 1997

- Interventoría conjuntamente con otros técnicos, de la cartografía geológica y estratigrafía de las planchas 430 (Mocoa pps. 30) y 449 (Orito pps. 30), Valle Superior del Magdalena, elaborado por Geoestudios Ltda.

Periodo 1998 – 2000

- Coordinación, diseño, organización y ejecución de las Planchas 245 (Girardot, 265 (Iconazo) y 264 (Espinal), correspondientes al Valle Superior del magdalena. Establecer y describir el componente de estratigrafía, geología estructural, recursos minerales, amenazas geológicas y evolución geológica. Mediante labores de estratigrafía, carpología, bioestratigrafía, petrografía, petrología.

Periodo 2000

- Organización y ejecución de la cartografía geológica y estratigrafía de la plancha 413 (Florencia), Piedemonte del Caquetá, Proyecto no concluido por problemas de orden público. Labores de estratigrafía, cartografía.

Periodo 2001

- Interventoría del Diagnóstico de las Unidades Sedimentarias presentes en la Cuenca del Valle Superior del Magdalena realizado por AGS Ltda.

Periodo 2000 -2001

- Elaboración del Catálogo de Unidades Lito- estratigráficas. En la elaboración de los catálogos de las unidades Paleozoicas de Formación El Hígado del Valle Superior del Magdalena.

Periodo 2002 - 2004

- Coordinación, diseño, organización y ejecución de la arquitectura facial e interpretación de ambientes de depósito de la formación Churuvita, Cordillera Orientadle Colombia, área de Villa de Leyva.
- Modelo geológico integrado de la Plancha 5-09 mediante labores de estratigrafía, cartografía, bioestratigrafía, geoquímica orgánica e inorgánica, petrografía, análisis de arcillas y gamma ray. En biblioteca. de INGEOMINAS.

Periodo 2005 -2006

- Entre junio de 2005 y noviembre 2006 trabajó en el Proyecto Recursos Minerales de Colombia, con las siguientes actividades:
 - Interventoría del plan de desarrollo para el subsector carbón de Colombia, diseño de proyectos en los campos de la industria del carbón del país, a ejecutarse por parte de INGEOMINAS en cada una de las temáticas que sos de su competencia.
 - Implementación de la biblioteca virtual del carbón. Fase inicial de recopilación de información disponible.
 - Preparación del proceso de licitación de áreas de reserva minera con inversión del Estado.
 - Generación de folletos con información técnica de 7 proyectos mineros carboníferos y polimetálicos.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007), **a solicitud del interesado.**

ROSALBA CONTRERAS QUINTERO

ARES
Corporación Geológica

Personería Jurídica : 019-01183
NIT : 800199105
Tel : (571) 235-6030
Fax: (571) 235-6030
Dir : Cra. 7a. No. 56-33 of. 102
A.A. 51989
Santafé de Bogotá, D.C., Colombia

LA CORPORACION GEOLOGICA ARES

HACE CONSTAR :

Que el geólogo *JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,* identificado con cédula de ciudadania 79´389.727 de Bogotá, trabajó como geólogo de campo para la Corporación en el periodo comprendido entre el 7 de Enero hasta el 28 de Febrero de 1995 en un trabajo de estratigrafía y tectónica para OCCIDENTAL DE COLOMBIA INC.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en Santafé de Bogotá a los veinte y (20) días de Febrero de 1996.

CORPORACION GEOLOGICA ARES
NIT 800199.105

DANIEL CASTILLO BRIEVA
Director Administrativo

GEOESTUDIOS
GEOLOGIA - GEOTECNIA - GEOAMBIENTAL - FOTOGEOLOGIA
Transversal 31 No. 139-41 Tel.: 2580867 Santa Fe de Bogotá - Colombia

El suscrito Representante Legal de GEOESTUDIOS LTDA.

CERTIFICA

Que **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE**, identificado con la c.c. 79.389.727 de Bogotá y con tarjeta profesional No 1393 expedida por el Consejo Profesional de Geología, laboró en nuestra compañía en calidad de Geólogo de campo en el siguiente proyecto:

- Geología de superficie, escala 1:25.000: por el método de traversas a lo largo de trochas de líneas sísmicas; levantamiento de 5 columnas estratigráficas escala 1:500 y 1:1000; estudios litofaciales; elaboración de trece (13) perfiles geológicos a igual escala que los registros sísmicos; análisis estructural detallado; toma sistemática de muestras para diferentes análisis de laboratorio: "Área BLOQUE CUNDAY, Tolima - Cundinamarca"; GEOESTUDIOS para ECOPETROL.

Dichas labores fueron desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 1993 y el 31 de Enero de 1994.

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de 1994.

Taissir Kassem
Representante Legal
GEOESTUDIOS LTDA.

INGEOMINAS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN GEOCIENCIAS, MINERIA Y QUIMICA INGEOMINAS

CERTIFICA

Que el señor JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.389.727 de Bogotá, laboró en el Instituto de junio a septiembre de 1994 y actualmente labora desde febrero de 1996, mediante contrato de prestación de servicios, en el Proyecto Bloque Colombia, en la Subdirección de Geología.

Dada en Santafé a los 8 días del mes de octubre de 1996, a solicitud del interesado.

Alfredo Giovanny Ulloa Pinto
Secretario General

INGEOMINAS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN GEOCIENCIAS, MINERIA Y QUIMICA INGEOMINAS

CERTIFICA

Que el señor JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.389.727 de Bogotá, laboró en el Instituto de junio a septiembre de 1994 y actualmente labora desde febrero de 1996, mediante contrato de prestación de servicios, en el Proyecto Bloque Colombia, en la Subdirección de Geología.

Dada en Santafé a los 8 días del mes de octubre de 1996, a solicitud del interesado.

Alfredo Giovanny Ulloa Pinto
Secretario General

ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LTDA.

Auditoría, Interventoría
Estudios Geológicos y
Ambientales, Obras civiles
Cartografía Sistematizada

A QUIEN INTERESE

El Gerente de la empresa **ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LTDA,** con Nit 800.185.395-1 hace constar:

Que el Geólogo **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE,** identificado con cédula de ciudadanía # 79´389.727 expedida en Bogotá y Matrícula Profesional # 1269 del C.P.G., laboró en nuestra empresa como consultor del área de exploración y cartografía, en el periodo comprendido entre el 7 de Enero de 1.993 y el 30 de Julio de 1.994. y particularmente en los siguientes proyectos:

Estudio y diseño geotécnico del condominio Tierra Dorada municipio de Melgar (Tolima) entre el 1 de Noviembre hasta el 30 Diciembre de 1.994.

Licitación Internacional de Areas. **FIRST LICENCING ROUND OF ECOPETROL,** en el periodo comprendido entre el 1ro de Enero y el 30 de Julio de 1.994.

La presente se expide a solicitud de la interesado en Santafé de Bogotá, a los 10 días del mes de Septiembre de 1.996.

Atentamente,

ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LIMITADA

Carlos Edo Montoya N.

CARLOS EDUARDO MONTOYA
Gerente

CALLE 22F Nº 34-87 - TELEFONOS: 368 55 50 - 368 61 66 TELEFAX: 368 55 50 - BIPPER: 337 88 00 COD. 4402
A.A. 90824 - E-mail angeoser@Colomsat.Net.Co - SANTAFE DE BOGOTA D. C. - COLOMBIA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2022 10:03:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79389727** y Nombre: **JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29067599** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:56:30 PM horas del 04/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79389727**

Apellidos y Nombres: **CAICEDO ANDRADE JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187375068

WEB
10:47:39

Bogotá DC, 15 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE RICARDO ARDILA ROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098683856:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187370864

WEB
10:04:59

Bogotá DC, 15 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79389727:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de enero de 2022, a las 10:06:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79389727
Código de Verificación	79389727220115100619

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

enterritorio	MODELO TASACIÓN - DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-25
		VERSIÓN:	3
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	7/12/2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE	TIPO DE DOCUMENTO	Cedula de Ciudadania
		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	79.389.727

PERFIL CIRCULAR No. 008 DE 2019	Perfil	ASESOR 5. Título profesionalen Geología, tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley, más maestría en áreas relacionadas con el objeto del contrato y 60 meses de experiencia profesional o especialización en áreas relacionadas con el objeto del contrato, y 72 meses de Experiencia Profesional.		
	Estudios	GEOLOGO		
	Equivalencia			
	Experiencia mínima en meses rangos	60 meses		
	Honorarios no incluye IVA	$ 14.376.464,00		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DESARROLLO DE PROYECTOS 4			
TÍTULO ACADÉMICO 1	GEOLOGO		CATEGORIA	
TÍTULO ACADÉMICO 2				
FECHA DE GRADO:	18/09/1992			
	FECHA TERMINACIÓN MATERIAS:		FECHA DE EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL	11/10/1993
ESPECIALIZACION	N.A.			
MAESTRIA	MAESTRIA EN CIENCIAS - GEOLOGIA			
DOCTORADO	N.A.			

2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA (Diligenciar solamente en caso de experiencia relacionada)	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD DE DIAS
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLOTERRITORIAL	CONTRATISTA	30/04/2021	17/12/2021	231
PALEOGEO SERVICIOS S.A.S	DIRECTOR	1/05/2015	1/03/2021	2.131
				-
				-
				-
				-
				79

EXPERIENCIA RELACIONADA EN MESES	79

3. APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA CIRCULAR DE HONORARIOS No. 008 DE 2019

3.1. EQUIVALENCIAS (digite el valor en meses unicamente a la equivalencia que aplica)

Experiencia por título	Titulo por experiencia

4. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES

79

5. ESTIMACION DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS: $ 14.376.464,00

6. CIRCULAR INTERNA 008 DEL 2020

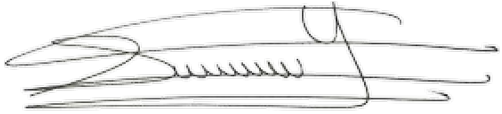
Contratos de prestación de servicios profesionales para la representación judicial en defensa de ENTerritorio cuyos honorarios sean superiores a 100 SMLMV.	
Contratos de prestación de servicios profesionales a suscribir con expertos, por el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle que el objeto contractual demande.	
Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas.	
Persona catalogada como Persona Públicamente Expuesta conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 1674 de 2016.	

REQUERIDO SEGUN CIRCULAR 008 DEL 2020	VoBo GERENCIA GENERAL		Fecha de VoBo	
OBSERVACIONES:				

Grupo solicitante

Firma

Nombre: SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES



Cargo: Gerente Desarrollo de Proyectos 4

Subgerencia de Operaciones

Vo. Bo. Líder de solución Grupo Gestión Contractual

Firma

Nombre:

Contratista Grupo Gestión Contractual